



AYUNTAMIENTO  
DE GRANADA  
Concejalía de Igualdad  
de Oportunidades

www.catalogopublicidad.com

PROGRAMA MUNICIPAL contra la violencia de género AYUNTAMIENTO DE GRANADA 2009 - 2014



# PROGRAMA MUNICIPAL CONTRA la violencia de género

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

2009 - 2014



AYUNTAMIENTO  
DE GRANADA  
Concejalía de Igualdad  
de Oportunidades



PROGRAMA MUNICIPAL CONTRA  
**la violencia  
de género**

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

2009 - 2014



AYUNTAMIENTO  
DE GRANADA  
Concejalía de Igualdad  
de Oportunidades

## **FICHA TÉCNICA DE ELABORACIÓN:**

### **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Concejalía de Igualdad de Oportunidades

#### **Concejala Delegada:**

Ana López Andújar

#### **Coordinador General del Área de Atención a la Familia, Bienestar Social e**

#### **Igualdad de Oportunidades:**

Manuel Martín García

#### **Equipo Técnico de la Concejalía de Igualdad de Oportunidades:**

Milagros Mantilla de los Ríos Manzanares

Elena Álvarez Salmerón

Josefina Rodríguez Expósito

Mª. José Barranco Jurado

Victoria Galindo Herrera

#### **Agradecimientos:**

Al consejo Municipal de la Mujer de Granada, a todas las asociaciones, entidades y a todas las personas que han contribuido a la elaboración de este Programa Municipal contra la Violencia de Género.

#### **\* AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Concejalía de Igualdad de Oportunidades

#### **Edita:**

Ayuntamiento de Granada

Concejalía de Igualdad de Oportunidades

**Diseño y Adaptación imagen:** Catálogo

**Maquetación e Impresión:** Ediciones Alsur, S.C.A.

**Depósito Legal:** GR-2.520/2010



## PRESENTACIÓN

La lucha contra la violencia de género ha sido un objetivo prioritario de la política municipal del Ayuntamiento de Granada desde hace décadas. El *I Plan Municipal "Granada Mujer"* recogía medidas de intervención con mujeres que sufrían malos tratos en el Área de actuación de Servicios Sociales. Esta línea de trabajo continuó en el *II Plan de Igualdad para las Mujeres* y se enfatizó en el *III Plan de Igualdad entre los Géneros, 2001- 2005* que supuso un salto en la política municipal de lucha contra este grave problema social, incorporando un área de actuación específica sobre Violencia de Género, que se desarrolló a través del *Programa Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres* que tuvo la misma vigencia que el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre los Géneros 2001- 2005.

Tras la finalización del Programa, se puso en marcha el ***Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2005- 2008. "Granada Ciudad sin Malos Tratos"***, dada la necesidad de realizar una intervención ante esta lacra social que involucrara toda la institución municipal.

La evaluación de este Plan ha demostrado que se ha logrado un instrumento útil para la lucha contra la violencia que padecen las mujeres en nuestro municipio y que ha mejorado la respuesta del Ayuntamiento de Granada frente a esta lacra social. Tras la valoración cualitativa de las actuaciones desarrolladas y un estudio descriptivo y cuantitativo de los casos atendidos en el Centro Municipal de Atención a la Mujer, se elaboró un informe que ha servido de base para la elaboración del ***Programa Municipal contra la Violencia de Género***.

Este **Programa** está recogido como una de las actuaciones del *IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, 2009-2014*, dentro del objetivo que persigue actuar frente a la violencia de género.



El **Objetivo General** que se pretende alcanzar es *dar una respuesta integral a la violencia de género, previniendo su aparición y actuando eficazmente ante los casos que se produzcan en la ciudad de Granada.*

Este Programa se estructura en **cuatro Áreas de Actuación:**

1. Sensibilización, Información e Investigación.
2. Prevención de la Violencia de Género.
3. Detección y Atención Integral.
4. Coordinación Inter e Intrainstitucional.

En cada área se establece un objetivo general, diversos objetivos específicos y actuaciones para alcanzar estos objetivos.

El proceso de elaboración del Programa ha contado con la participación de diversas entidades sociales, entre ellas, el Consejo Municipal de la Mujer, como máximo órgano de representación del tejido asociativo de mujeres de la ciudad, que también estará implicado en el seguimiento y evaluación de su aplicación.

En cuanto a la ejecución de las actuaciones y siguiendo con la línea de los Planes de Igualdad, contará con la implicación de todas las Áreas Municipales.

Ana López Andújar



# ÍNDICE

## INTRODUCCIÓN.

<b>1.1.</b>	Marco Conceptual del Programa Municipal contra la Violencia de Género .....	9
<b>1.2.</b>	Marco Normativo .....	10
<b>1.3.</b>	Diagnóstico de la Violencia de Género: .....	15
a)	Víctimas Mortales por Violencia de Género .....	15
b)	Respuesta Judicial a la Violencia de Género .....	20
c)	Recursos de Atención a Mujeres que sufren Violencia de Género .....	26
d)	Casos Atendidos por el Centro Municipal de Atención a la Mujer .....	32
<b>1.4.</b>	Antecedentes de la Atención Municipal .....	37

## DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

<b>2.1.</b>	Proceso de Elaboración del Programa Municipal contra la Violencia de Género .....	45
<b>2.2.</b>	Finalidad, Principios Rectores .....	47
<b>2.3.</b>	Metodología de Aplicación, Seguimiento y Evaluación del Programa .....	48
<b>2.4.</b>	Vigencia, Objetivos y Actuaciones .....	51

<b>ANEXO I:</b> Referencias Normativas Internacionales .....	61
--	----



# 1 Introducción.







# 1.



## INTRODUCCIÓN

### 1.1. Marco Conceptual del Programa contra la Violencia de Género:

La violencia contra la mujer tiene hondas raíces sociales y culturales, un origen multicausal y se ha utilizado como un instrumento para mantener la discriminación, la desigualdad y las relaciones jerárquicas de poder de los hombres sobre las mujeres.

En todos los procesos de violencia hacia las mujeres subyace un elemento transversal que es la socialización de género. Por un lado, la posición de poder en que los hombres son educados y el modelo de relación de control-dominio que aprenden a establecer con las mujeres, y por otro, la posición de sumisión, dependencia e inseguridad en la que son educadas las mujeres. La interacción entre ambos fenómenos de origen social y cultural, la forma en que se construyen las identidades, el modelo familiar y otros factores de origen estructural, facilitan la aparición y el mantenimiento de la violencia de los hombres hacia las mujeres.

Además, la desvalorización social de lo femenino, la falta de poder y de reconocimiento de su autoridad, son factores que han contribuido también a que las mujeres se conviertan en víctimas de violencia.

Son ejemplos de violencia contra las mujeres: el maltrato en el ámbito de pareja, las agresiones y abusos sexuales dentro y fuera del ámbito familiar, las prácticas culturales que atentan contra la integridad física de las mujeres, el tráfico y la explotación sexual, el uso de las violaciones como arma de guerra, la reclusión en el ámbito doméstico así como la imposición de roles o comportamientos tradicionalmente asignados a la mujer.

Con respecto al ámbito de las relaciones de pareja, la representación social y mental del maltrato suele corresponder a formas de violencia física que tiene efectos graves en la salud, o que



puede incluso producir la muerte. Sin embargo, cuando hablamos de malos tratos, nos referimos también a la violencia psicológica y sexual que las mujeres soportan en su vida cotidiana; se trataría de una violencia menos visible pero no por ello menos perjudicial para la salud física y mental. Otra forma de maltrato psicológico que una gran proporción de mujeres está sufriendo, que produce estragos en su autoestima y en su desarrollo personal y autonomía, es el maltrato económico. Cuando el maltratador controla el dinero y le impide disponer de él, toma decisiones unilaterales de su uso, se apodera de los bienes y del patrimonio familiar e incluso le puede dificultar tener un trabajo asalariado.

El avance social, protagonizado especialmente por las mujeres, en la lucha contra la violencia de género ha tenido como uno de sus resultados un marco normativo que define claramente qué es violencia de género y cuáles son sus causas, así como establece mecanismos para erradicar esta lacra social.

En este sentido, la Ley 1/ 2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral frente a la Violencia de Género, define la violencia como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad.

No obstante, el ámbito de aplicación de esta ley se limita a la violencia ejercida por quien sea o haya sido el cónyuge o el hombre que esté o haya estado ligado a la mujer víctima por una relación similar de afectividad (pareja), aún sin convivencia (noviazgo).

También limita la violencia de género a la violencia física, psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones y la privación arbitraria de libertad.

Por otro lado, en Andalucía contamos con la Ley 13/ 2.007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, que incorpora a la definición las consecuencias que la violencia tiene o puede tener para la mujer que la sufre, estableciendo como tales el perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer.

Además, amplía la tipología de conductas que constituyen violencia de género, incluyendo la violencia económica, sexual y los abusos sexuales.

## 1.2. Marco Normativo.

**1. Ley 27/ 2003, de 31 de julio, Reguladora de la Orden de Protección:** Esta norma utiliza ya el término violencia de género y establece medidas en el ámbito judicial de seguridad para las mujeres que la sufren. Reconoce que la violencia ejercida en el entorno familiar y, en particular, la violencia de género constituye un grave problema de nuestra sociedad que exige una respuesta global y coordinada por parte de todos los poderes públicos.

Es necesaria, en suma, una acción integral y coordinada que aúne tanto las medidas cautelares penales sobre el agresor, esto es, aquellas orientadas a impedir la realización de nuevos actos



violentos, como las medidas protectoras de índole civil y social que eviten el desamparo de las víctimas y den respuesta a su situación de especial vulnerabilidad.

**2. Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:** En su exposición de motivos se define la violencia de género como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

El objeto de la Ley se circscribe a la violencia ejercida por quien sea o haya sido el cónyuge o el hombre que esté o haya estado ligado a la mujer víctima por una relación similar de afectividad (pareja), aún sin convivencia (noviazgo). También limita la violencia de género a la violencia física, psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones y la privación arbitraria de libertad.

Esta Ley establece medidas contra la violencia que sufren las mujeres en el ámbito educativo, de la publicidad y los medios de comunicación, sanitario, de la tutela institucional, penal y judicial, así como:

• **Derechos de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género:** a la Información, a la Asistencia Jurídica, a la Asistencia Social Integral, Derechos Laborales y Prestaciones de la Seguridad Social, Derechos de las Funcionarias Públicas, Derechos Económicos. Además del acceso a la vivienda y residencia pública como colectivo prioritario.

• Medidas de Sensibilización, Prevención y Detección a través del **Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género** con dos objetivos estratégicos:

1. Mejorar la respuesta frente a la violencia de género.
2. Conseguir cambio en el modelo de relación social entre hombres y mujeres.

En el marco de estos objetivos, las actuaciones en las que tiene competencia la Administración Local son:

- a) Formación y especialización de profesionales en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- b) Formación y especialización de profesionales en el ámbito de los Servicios Sociales.
- c) Asistencia Social Integral.
- d) Medidas de información y campañas de sensibilización que analicen el fenómeno de la violencia de género.

Asimismo, se establecen unos ejes transversales de actuación para estos dos objetivos en los que las actuaciones desde el ámbito local son:

- a. Investigación y Estudio: realizar encuentros periódicos para analizar las actuaciones de profesionales que intervienen en las situaciones de violencia y fomentar el intercambio de buenas prácticas.



- b. Movilización de Actores/as Sociales: Fortalecimiento de las redes sociales que trabajan en la prevención y sensibilización contra la violencia de género.
- c. Coordinación de Actores/as: creación de protocolos de actuación locales que aseguren una actuación global e integral de los servicios implicados en las situaciones de violencia. Creación de grupos de trabajo específicos en los que se analice la intervención de las distintas instancias implicadas en la atención de cada situación de violencia.

Finalmente, el Plan hace una propuesta de atención social integral que se caracteriza por tres ejes de actuación:

**Eje 1.** Articulación de una estructura de atención en red. El tipo de acciones en este Eje son:

- a. Sistemas organizativos e informáticos de información y comunicación en red.
- b. Protocolos avanzados que integren la catalogación de herramientas e instrumentos para la atención integral.
- c. Sistemas de seguimiento y protección integral de las víctimas que aprovechen los mecanismos existentes.

**Eje 2.** Metodología de intervención de carácter integral que incluya todas las fases y con instrumentos adecuados y profesionales formados para cada una de las fases. Las actuaciones en este Eje son:

- a. Instrumentos para diagnosticar y valorar las necesidades de la mujer.
- b. Itinerarios flexibles de recuperación.
- c. Establecimiento de figuras de referencia con formación de todo el personal que interviene.
- d. Compromisos y acuerdos con la mujer para que se sienta parte activa en su proceso de recuperación.
- e. Instrumentos de seguimiento y evaluación a largo plazo (número de usuarias en el sistema, número de las que han culminado con éxito la recuperación integral...).

**Eje 3.** Mecanismos y metodologías de intervención con colectivos de mujeres en situación de especial vulnerabilidad como mujeres con discapacidad, inmigrantes, pertenecientes a minorías étnicas, drogodependientes, así como atención a menores a cargo de las mujeres que han sufrido violencia de género.

**3. Ley 13/ 2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, en Andalucía:** A los efectos de esta Ley, se entienden por violencia de género (art. 3) aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por el hecho de serlo; y comprende cualquier acto de violencia basada en el género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo las amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

Además, la Ley 13/ 2007 define los tipos de violencia de género (art. 3.3.), incluyendo la violencia física, la psicológica, económica, sexual y los abusos sexuales. De estos tipos, únicamente la



violencia económica se circumscribe al ámbito de la convivencia de pareja, en los demás tipos la violencia puede ser ejercida, además de por la pareja, por hombres de su entorno familiar, social y/o laboral; y en el caso de la violencia sexual, el agresor puede ser un hombre conocido o desconocido.

Por tanto, a diferencia de la Ley 1/2004, el objeto de la normativa andaluza es mucho más amplio puesto que no se limita a la violencia de género ejercida en el ámbito de las relaciones de pareja heterosexuales.

En cuanto a las actuaciones de competencia de las Administraciones Públicas de Andalucía que establece esta Ley, merecen especial mención:

1. **Sensibilización:** realizar campañas de información y sensibilización que tendrán como objetivo modificar los mitos, modelos y prejuicios existentes, que mostrarán la violencia de género en el marco de la desigualdad entre mujeres y hombres y presentarán a las mujeres que la han sufrido como sujetos plenos con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran.
2. **Formación de Profesionales:** realizar programas de formación sobre esta materia para el personal en general y, en particular al personal responsable de la atención a mujeres víctimas de la violencia de género.
3. **Protección y Atención a las Mujeres:** las Administraciones Públicas de Andalucía deberán garantizar a las mujeres víctimas de la violencia de género el derecho a:
  - a) Recibir información, asesoramiento y atención adecuada a su situación personal.
  - b) Acceso a la información en materia de violencia de género a través de las nuevas tecnologías, particularmente referida a recursos existentes y servicios de atención.

Asimismo, las mujeres que sufren violencia de género tendrán derecho a la atención especializada:

- a) Atención social integral.
- b) Asistencia psicológica especializada.
- c) Asistencia jurídica especializada.

En este sentido, la propia Ley establece en el art. 41 Competencias de los Municipios que les corresponderá crear unidades de información y atención a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de género. Estas unidades proporcionarán atención integral especializada y multidisciplinar (art. 43) que comprenderá la atención a las mujeres y a los menores a su cargo, garantizando que sea accesible a las mujeres con discapacidad y a las mujeres inmigrantes.

- **Disposiciones en materia de vivienda:** las administraciones públicas podrán establecer cupo de reserva de viviendas específico en aquellas promociones de vivienda protegida que se estimen necesarias, para su cesión o adjudicación en régimen de alquiler o propiedad a las mujeres que acrediten la situación de violencia de género, cumpliendo los requisitos, y la necesidad de vivienda. Además se les reconoce el derecho a la permuta de viviendas protegidas.



#### **4. IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, 2009- 2014.**

Este Plan supone la integración de la perspectiva de género en la intervención pública y exige la consideración de una serie de principios rectores, entre los que cabe destacar la Adopción de una Estrategia Dual que desarrolla, en paralelo, la integración de la perspectiva de género en todas las políticas municipales, contemplando todas sus fases (planificación, ejecución y evaluación), es decir, la transversalidad de género, y la adopción de medidas de acción positiva a favor de las mujeres, siendo una parte de ellas las actuaciones en materia de violencia de género.

El IV Plan se estructura en ejes estratégicos, dedicando el **Eje 3 Calidad de Vida: Igualdad es Calidad** a impulsar un tratamiento integral de la desigualdad dando a conocer las distintas discriminaciones por razón de género y favoreciendo el acceso a los servicios y recursos. Dentro de este eje, un Objetivo Específico es *Actuar contra la Violencia de Género*, a través de la elaboración y puesta en marcha del **Programa Municipal contra la Violencia de Género**, que se desarrolla en este documento.



### 1.3. Diagnóstico de la Violencia de Género.

Los datos que a continuación se relacionan pretenden acercarnos a la realidad de este terrible problema social, intentando que se refieran en la medida de lo posible al municipio de Granada y cuando esto no ha sido posible se hace referencia a la provincia.

Para la elaboración de esta aproximación se han utilizado como principales fuentes de información, los datos publicados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, el Observatorio para la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial, el Centro Reina Sofía, el Instituto Andaluz de la Mujer y el Centro Municipal de Atención a la Mujer del Ayuntamiento de Granada.

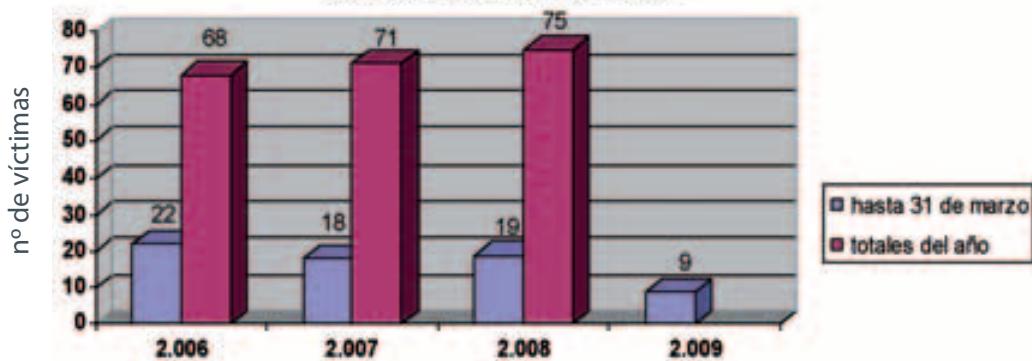
#### a) Víctimas Mortales por Violencia de Género.

##### *Evolución de las Cifras de Víctimas Mortales por Violencia de Género en España<sup>1</sup>.*

El número total de víctimas mortales contabilizadas entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de marzo de 2009 asciende a 223, siendo el año 2008 el de mayor mortalidad con un total de 75 mujeres asesinadas. Como del año 2009 sólo hay datos de 1 de enero a 31 de marzo, se han comparado con el mismo trimestre de los tres años, siendo el año 2006 el que tiene la cifra más alta con 22 víctimas mortales y 2009 el de la cifra más baja con 9 víctimas.

AÑO	Hasta 31 de marzo	Total del año
2006	22	68
2007	18	71
2008	19	75
2009	9	9
<b>TOTALES</b>		<b>223</b>

**Víctimas mortales por violencia de género desde 1 de enero de 2.006 hasta 31 de marzo de 2.009**



<sup>1</sup> Datos extraídos de la información estadística de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género



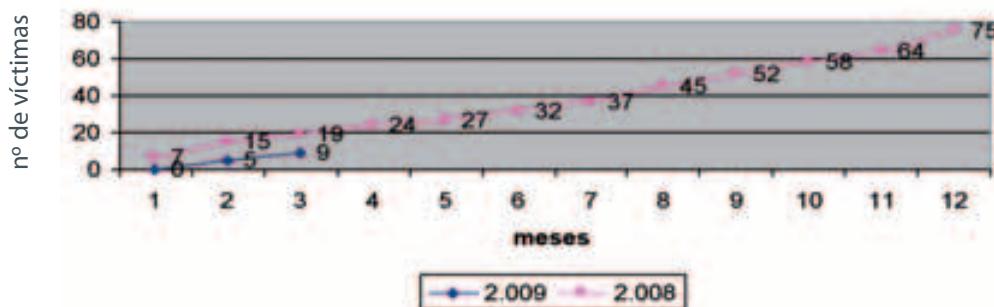
En el período de 1 de enero a 31 de marzo de los años considerados fueron asesinadas 68 mujeres, lo supone un 30'5% del total de víctimas para ese período de tiempo.

En cuanto a la media mensual de asesinatos en estos años se muestra en la siguiente tabla:

Víctimas mortales	2006	2007	2008	2009
Total anual	68	71	75	9
Media mensual	5'7	5'9	6'3	3'0

Respecto a 2008, marzo de 2009 ha finalizado con un descenso del número de víctimas mortales (- 10)

#### **Víctimas mortales por violencia de género. Datos acumulados de 1 de enero de 2.008 a 31 de marzo de 2.009**



#### **Evolución Territorial de las Víctimas Mortales por Violencia de Género<sup>2</sup>.**

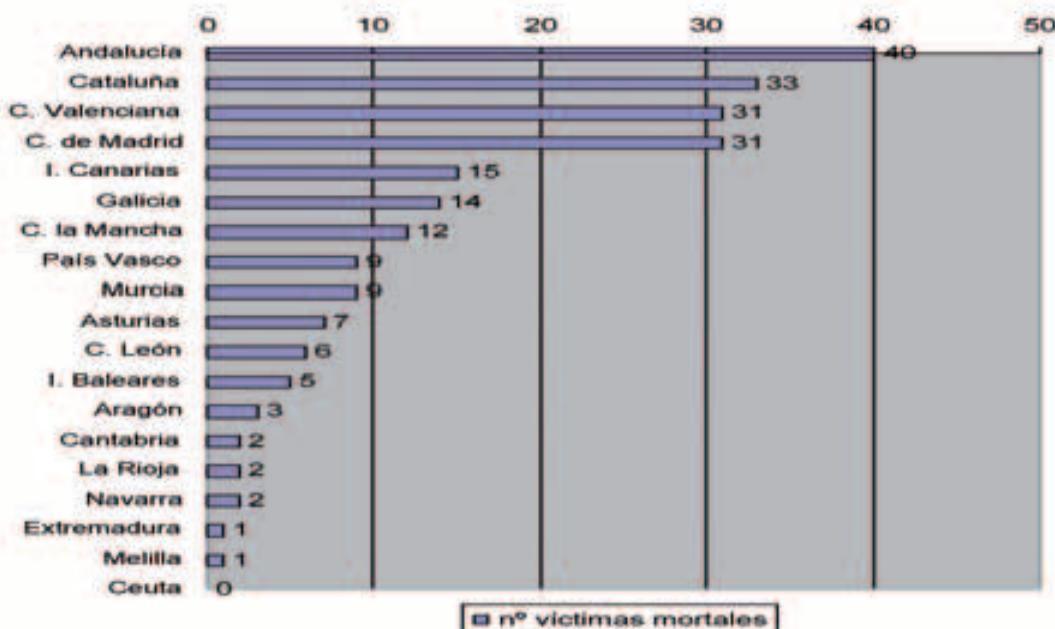
##### **• Incidencia:**

En términos absolutos, Andalucía es la Comunidad Autónoma con mayor número de mujeres asesinadas por violencia de género en el período de tiempo que valoramos, ascendiendo a un total de 40. Mientras que la Comunidad con menor número de víctimas mortales es Extremadura, donde sólo se ha registrado un asesinato en estos tres años. La incidencia de mujeres asesinadas por Comunidades Autónomas se ilustra en el siguiente gráfico:

<sup>2</sup> Datos obtenidos de los informes estadísticos del Centro Reina Sofía.



### Nº víctimas mortales por Comunidades Autónomas



Dentro de Andalucía, los datos revelan que Granada y Sevilla son las provincias que han tenido un mayor número de mujeres asesinadas, con un total de 8. La provincia que ha registrado menos casos es Huelva.

### nº víctimas mortales por provincia en Andalucía





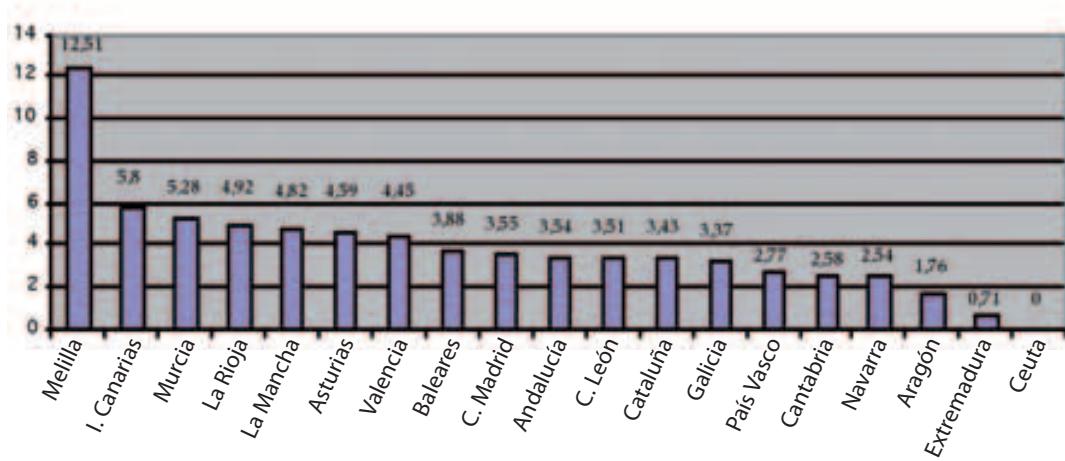
De las 8 víctimas mortales de la provincia de Granada, 5 corresponden al municipio de Granada, tres de ellas en 2006 y dos en 2008.

• **Prevalencia<sup>3</sup>:**

En términos relativos, casi cuatro mujeres de cada millón son asesinadas por violencia de género en España cada año, la media de prevalencia para el período de tiempo valorado es de 3'68.

El siguiente gráfico recoge la media de prevalencia por Comunidad Autónoma, como se observa, la Ciudad Autónoma de Melilla recoge la prevalencia más alta. Andalucía se sitúa en décimo lugar con una prevalencia de 3'54 mujeres asesinada por cada millón, situándose por debajo de la media nacional.

Prevalencia de víctimas mortales por millón de mujeres mayores de 14 años

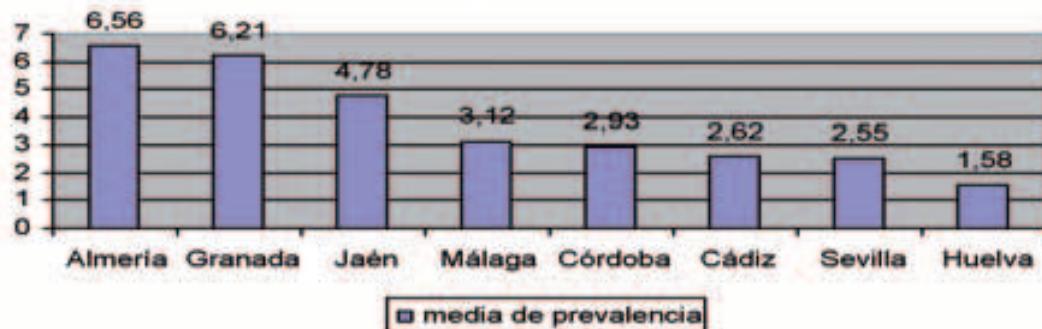


<sup>3</sup> Resultado de poner en relación los datos de víctimas mortales con la población de mujeres mayores de 14 años.



En cuanto a la prevalencia en Andalucía, Granada se sitúa como la segunda provincia con mayor prevalencia, con una tasa del 6'21 mujeres asesinadas por cada millón. La provincia con una tasa mayor es Almería con 6'56, siendo Huelva la que presenta una cifra menor, prácticamente la mitad de la media nacional.

### **Prevalencia de víctimas mortales por millón de mujeres mayores de 14 años**



- **Perfil de las Víctimas Mortales por Violencia de Género<sup>4</sup>.**

- **Edad:**

La franja de edad donde se concentra el mayor número de mujeres asesinadas es la de 35 a 44 años, donde se concentra el 30'45% de los casos.

El segundo grupo de edad con mayor número son las mujeres de entre 25 y 34 años, 63 víctimas mortales tenían edades comprendidas en esa franja. La diferencia con la anterior es inferior al 2%.

El porcentaje menor corresponde a la mujeres de entre 15 y 24 años con un total de 14 casos que corresponden al 6'36% del total.

Franja de Edad	Nº de casos	Porcentaje
de 15 a 24 años	14	6'36%
de 25 a 34 años	63	28'64%
de 35 a 44 años	67	30'45%
de 45 a 54 años	24	10'91%
de 55 a 64 años	17	7'73%
más de 64 años	28	12'73%
edad desconocida	7	3'18%
<b>TOTALES</b>	<b>220</b>	<b>100%</b>

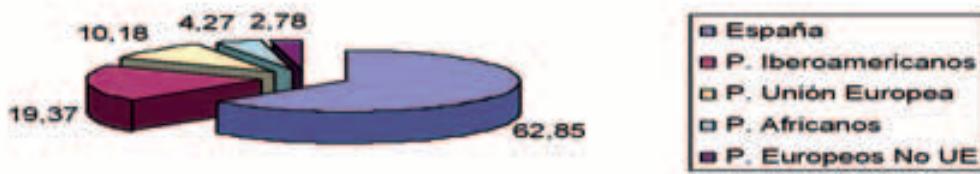
<sup>4</sup> Datos obtenidos de los informes estadísticos del Centro Reina Sofía



• **Nacionalidad:**

El 62'85% de las mujeres asesinadas por su pareja o expareja en el período de 1 de enero de 2006 a 31 de marzo de 2009 eran españolas, frente al 35'10% que provenían de otros países, principalmente latinoamericanos.

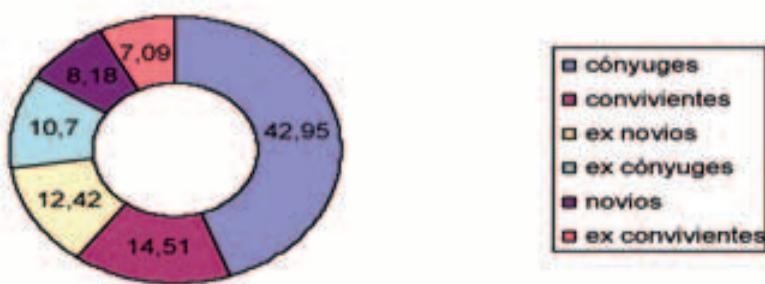
**Porcentaje de víctimas mortales según nacionalidad**



• **Vinculación de Pareja:** La vinculación más habitual entre el agresor y su víctima es la de cónyuges, con un porcentaje medio del 42'95% para el período de tiempo valorado.

Un 30'21% de los asesinatos se cometieron tras romper la relación de pareja, ya fuese matrimonio, convivencia o noviazgo.

**Vinculación de pareja entre agresores y víctimas mortales por violencia de género**



**b) Respuesta Judicial a la Violencia de Género<sup>5</sup>.**

Los datos que vamos a considerar incluyen el período de tiempo abarca de 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2008. No obstante, algunos de ellos comienzan a recopilarse a partir de enero de 2007.

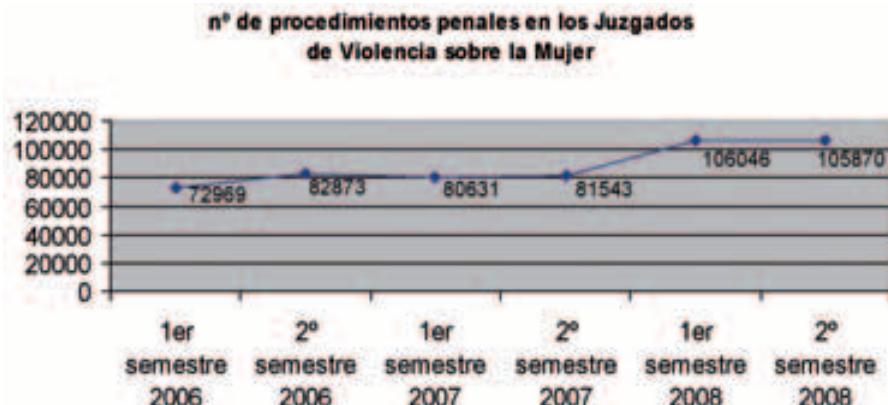
<sup>5</sup> Datos obtenidos del informe del Observatorio de la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.



### • Procedimientos Penales en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer se crean desde la entrada en vigor de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral frente a la Violencia de Género.

Su implantación en el territorio nacional ha sido progresiva a lo largo de estos cuatro años, que puede haber motivado en parte, el incremento progresivo de los procedimientos penales ingresados en ellos:

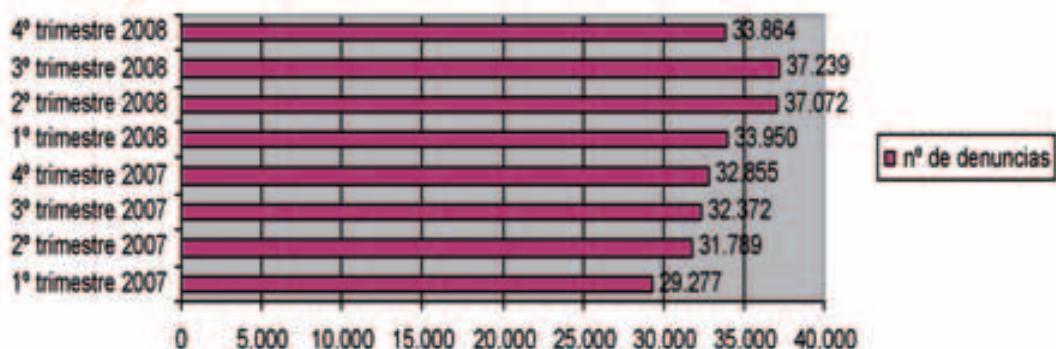


### • Denuncias.

Este dato comienza a registrarse en 2007, en ese año se presentaron 126.293 denuncias por violencia de género, lo que supone una tasa de 54'4 por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años. Esta tasa ha aumentado a 62'4 en 2008.

En el siguiente gráfico se representa el número de denuncias por trimestre en estos dos años:

**evolución trimestral del nº de denuncias por violencia de género**

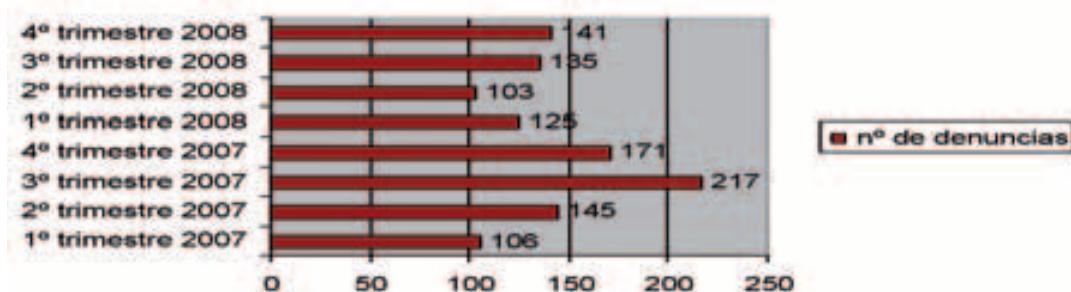




Del total de mujeres que presentaron denuncia, renuncian a continuar con el proceso un 10'06% en 2007 y un 11'33% en 2008, aunque la renuncia carece de efecto puesto que el proceso continúa de oficio.

En cuanto a las denuncias presentadas en el municipio de Granada en este período, se ha producido un descenso en el número de denuncias durante 2008 con respecto al año anterior. Tanto en un año como en el otro, el mayor número de denuncias se presentan en los meses vacacionales, correspondientes, sobre todo, al tercer trimestre del año.

**nº de denuncias por violencia de género en el municipio de Granada**



#### • Órdenes de Protección.

Los datos en relación a las órdenes de protección abarcan el período de 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2008.

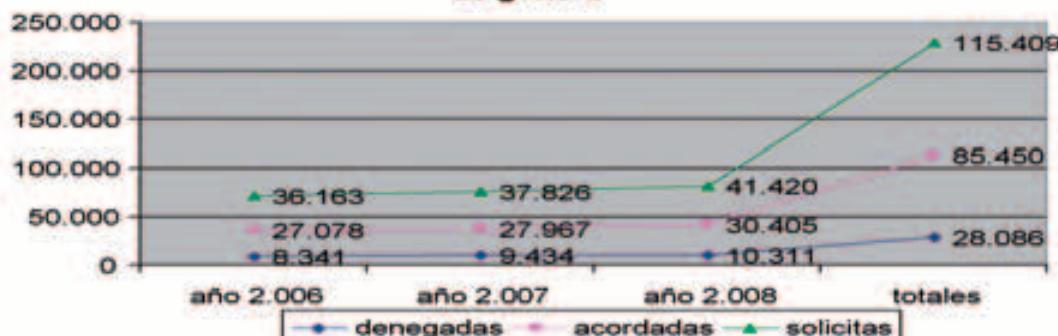
Las órdenes de protección han sido incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, a través de ellas se adoptan tanto medidas penales como civiles.

Se analiza el número de órdenes de protección solicitadas y de éstas las que han sido concedidas y denegadas:

AÑO	O. SOLICITADAS	O. ACORDADAS	%	O. DENEGADAS	%
2006	36.163	27.078	74'88	8.341	23'07
2007	37.826	27.967	73'94	9.434	24'94
2008	41.420	30.405	73'40	10.311	24'89
<b>TOTALES</b>	<b>115.409</b>	<b>85.450</b>	<b>74'04</b>	<b>28.086</b>	<b>24'34</b>



### evolución de las órdenes de protección por violencia de género



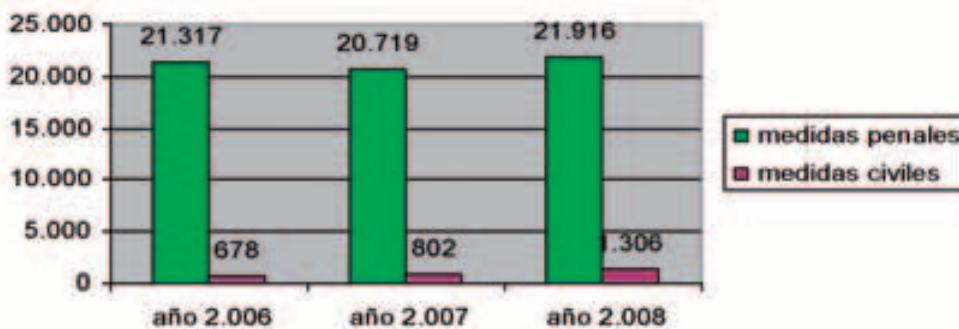
#### • *Medidas Penales y Civiles Acordadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer:*

Además de las órdenes de protección, desde los Juzgados de Violencia sobre la Mujer se ha adoptado medidas civiles y penales a través de otras resoluciones.

Los datos sobre las mismas se presentan a continuación:

AÑO	M. PENALES	M. CIVILES	TOTALES
2.006	21.317	678	21.995
2.007	20.719	802	21.521
2.008	21.916	1.306	23.222
<b>TOTALES</b>	<b>63.952</b>	<b>2.786</b>	<b>66.738</b>

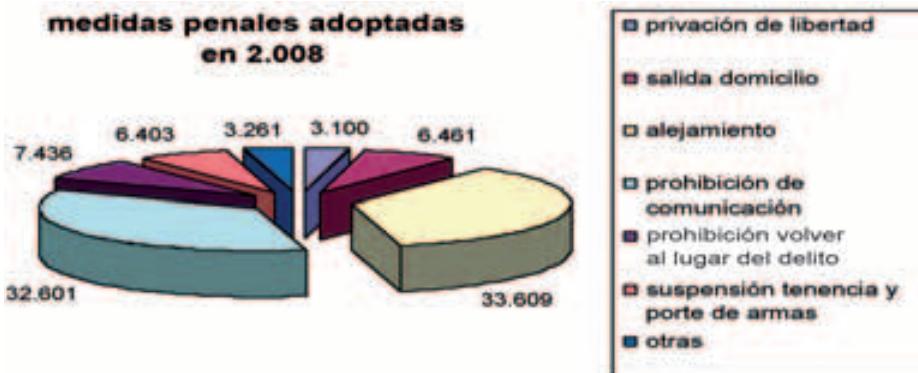
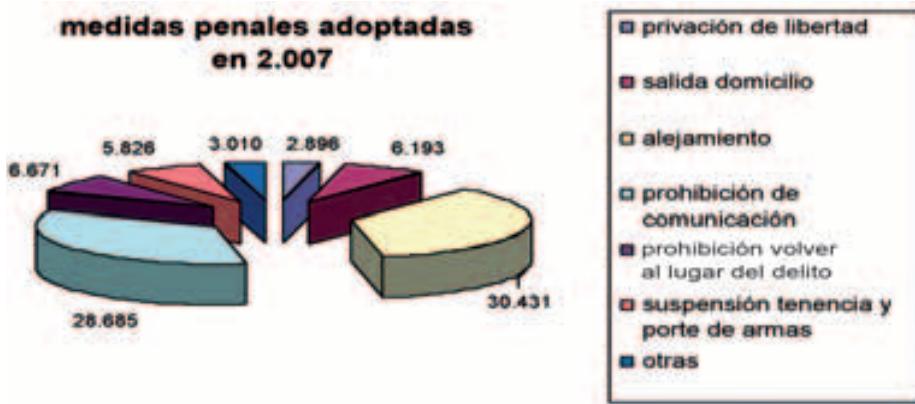
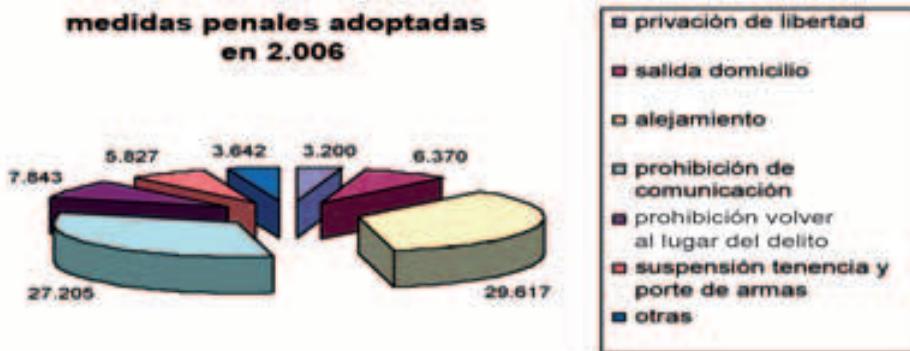
### medidas penales y civiles acordadas sin orden de protección





Dentro de las medidas penales adoptadas pueden distinguirse diferentes tipos como la privación de libertad, la salida del domicilio, el alejamiento, la prohibición de comunicación, la prohibición de volver al lugar del delito o la suspensión de la tenencia y uso de armas, entre otras. Estas medidas pueden acordarse con o sin orden de protección.

En los siguientes gráficos se ilustran las cifras totales de cada una de estas medidas por año:

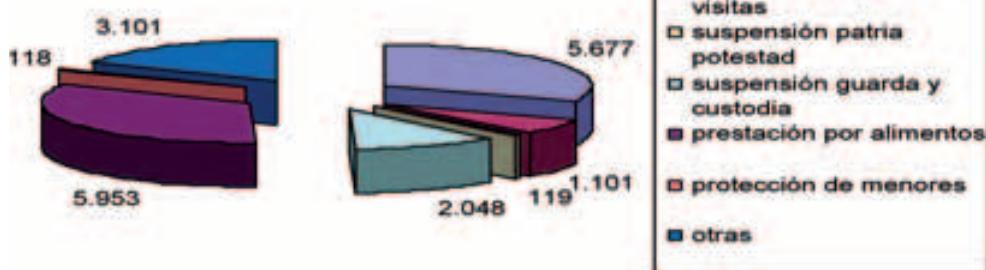




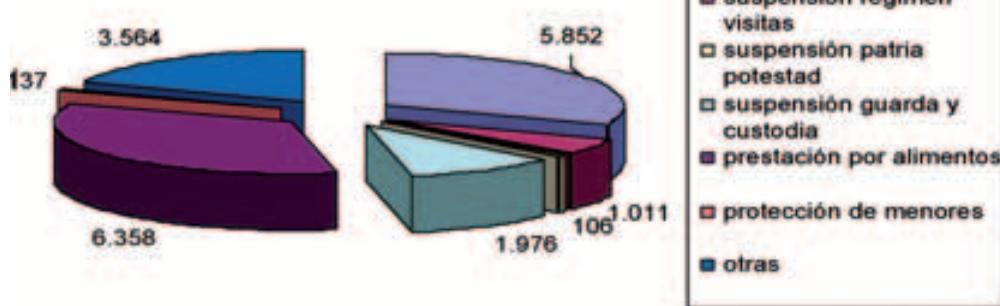
En cuanto a las medidas civiles, éstas se refieren fundamentalmente a la atribución de la vivienda, la suspensión del régimen de visitas, la suspensión de la patria potestad, suspensión de la guarda y custodia, prestación por alimentos, protección de menores, entre otras.

Los siguientes gráficos ilustran el número total de medidas acordadas de cada tipo, con independencia de si se dictaron o no con orden de protección:

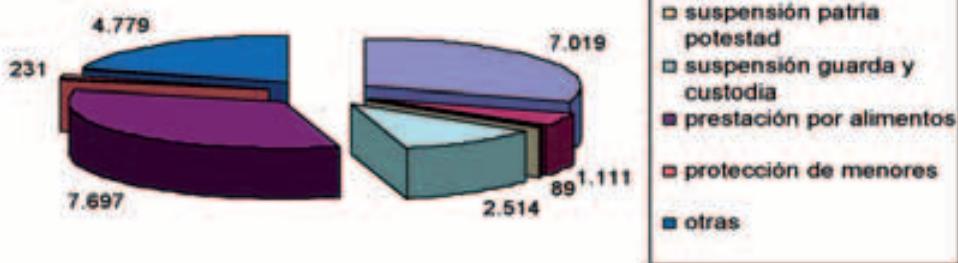
**medidas civiles adoptadas en 2.006**



**medidas civiles adoptadas en 2.007**



**medidas civiles adoptadas en 2.008**





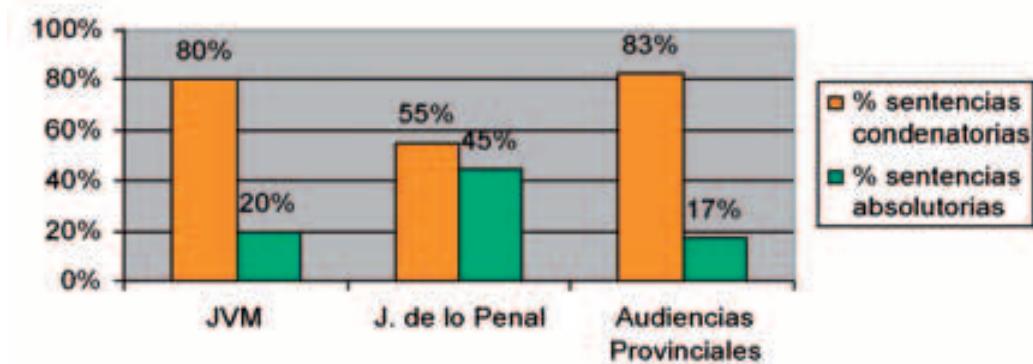
• **Sentencias Penales dictadas por los Órganos Jurisdiccionales en materia de Violencia de Género:**

El mayor número de sentencias dictadas corresponde a las Juzgados de lo Penal, que se hacen cargo de los casos menos graves. El menor número de sentencias corresponde a las Audiencias Provinciales que enjuician los casos más graves.

ÓRGANO	TOTAL SENTENCIAS	SENTENCIAS CONDENATORIAS	%	SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	%
JVM	69.487	55.854	80%	13.633	20%
Juzgados de lo penal	70.466	38.807	55%	31.659	45%
Audiencias Provinciales	752	623	83%	129	17%
<b>TOTAL</b>	<b>140.705</b>	<b>95.284</b>	<b>68%</b>	<b>45.421</b>	<b>32%</b>

El porcentaje de sentencias condenatorias es superior al de sentencias absolutorias en todos los órganos, siendo la diferencia mucho mayor en las dictadas por las Audiencias Provinciales.

**% sentencias condenatorias y % sentencias absolutorias**



c) Recursos de Atención a Mujeres que sufren Violencia de Género.

• **Llamadas efectuadas al Servicio de Información y Asesoramiento 016<sup>6</sup>.**

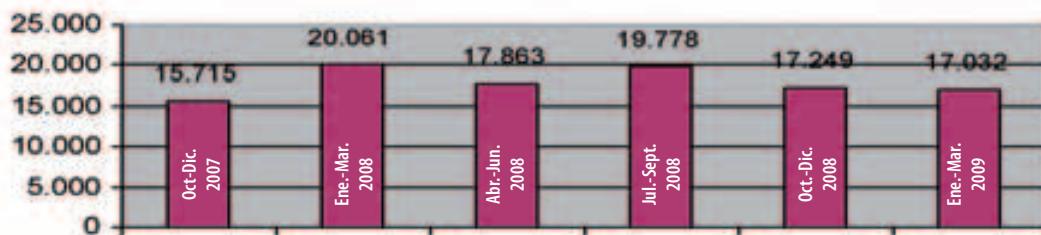
La cifra total de llamadas referentes a violencia de género atendidas por el 016 desde el 3 de septiembre de 2007 (fecha de su puesta en marcha) y el 31 de marzo de 2009 fue de 107.698.

<sup>6</sup> Datos procedentes del Informe Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

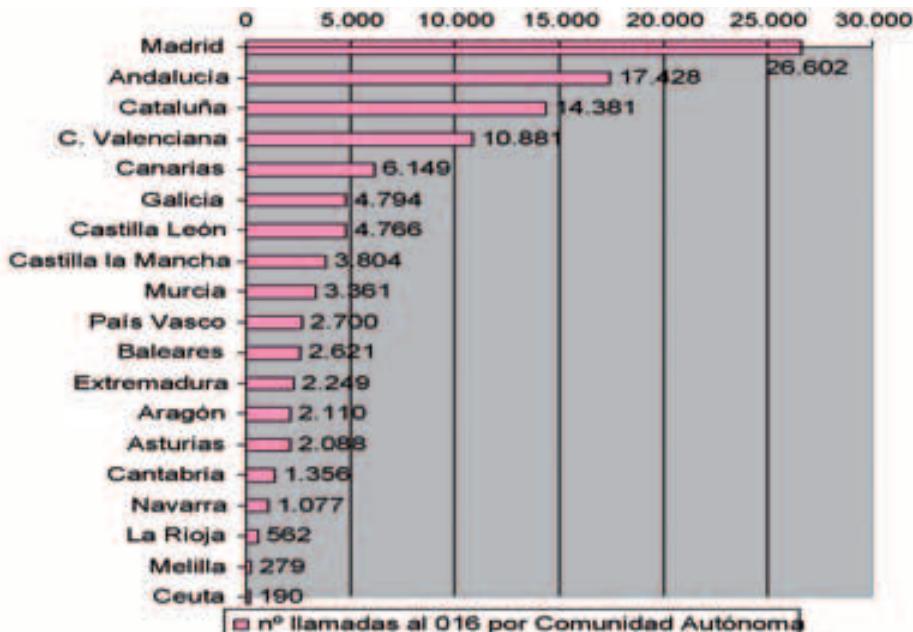


La media diaria de llamadas fue de 187, en el mes de marzo de 2.009 la media diaria fue de 192 llamadas.

### nº Llamadas trimestrales por violencia de género al 016

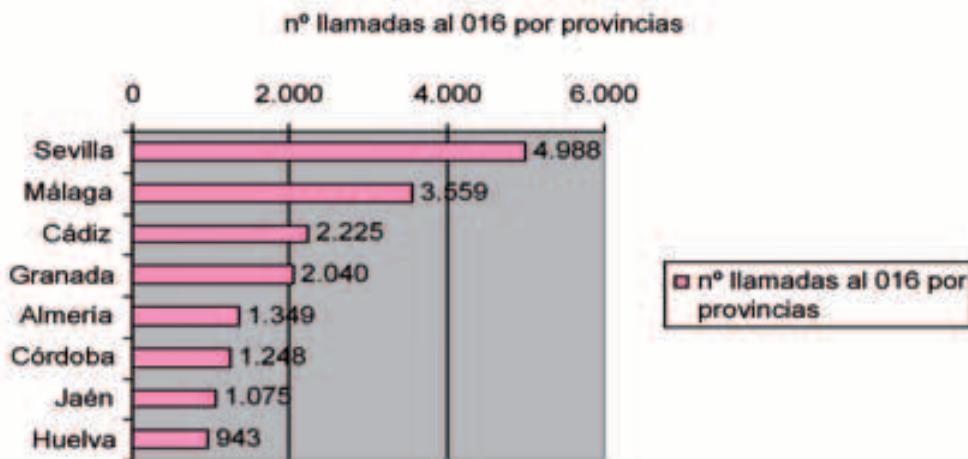


Por Comunidades Autónomas, el mayor número de llamadas se realizaron desde Madrid con un total de 26.602 que corresponde al 24'8% del total. En segundo lugar, se sitúa Andalucía con 17.428 llamadas, siendo el 16'2%. En el siguiente gráfico se observa el número de llamadas por Comunidad Autónoma:

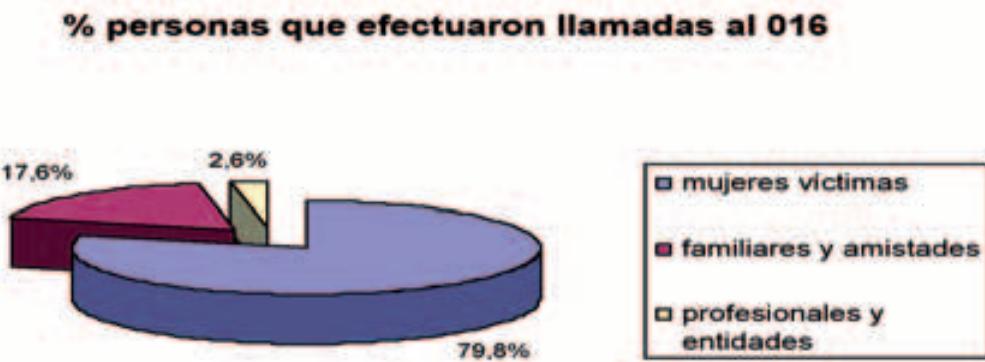




Dentro de Andalucía, Granada ocupa el cuarto lugar con un total de 2.040 llamadas que corresponde al 11'71% del total de nuestra Comunidad Autónoma. Las llamadas efectuadas por provincias se ilustran en el siguiente gráfico:



En cuanto a las personas que efectuaron las llamadas, el 79'8% las realizaron mujeres para plantear consultas sobre su situación. Las llamadas efectuadas por familiares y amistades supusieron el 17'6%, mientras que profesionales y entidades, tanto públicas como privadas corresponden al 2'6% del total.

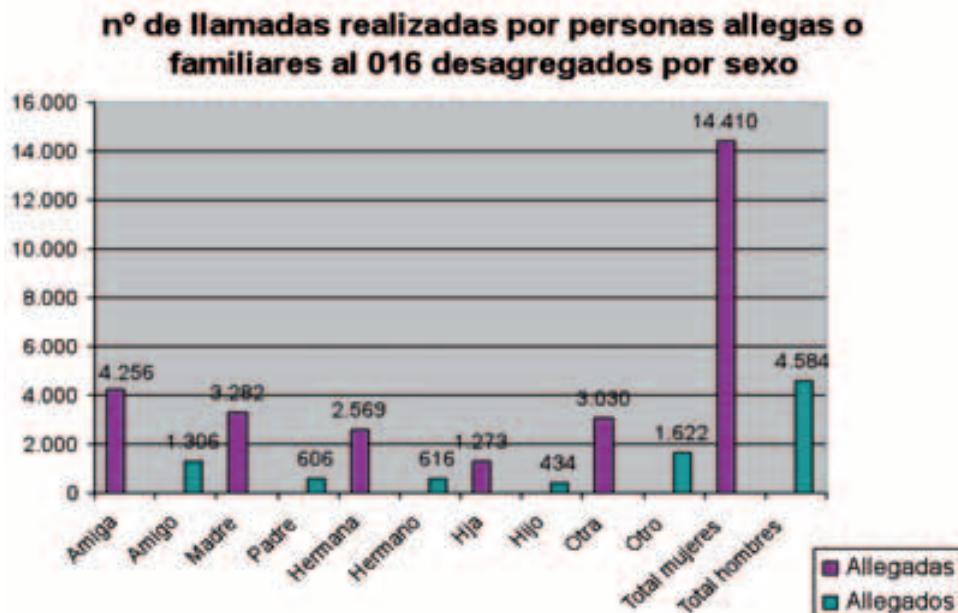


En cuanto a las llamadas realizadas por personas del entorno familiar y/o social de las mujeres víctimas, cabe señalar que fueron un total de 18.994, de las cuales el 75'9% las realizaron mujeres y el 24'1% restante las hicieron hombres.

El grupo más numeroso de mujeres que llamaron eran amigas (29'54%), seguidas de las madres (22'78%) de las mujeres que estaban sufriendo violencia.



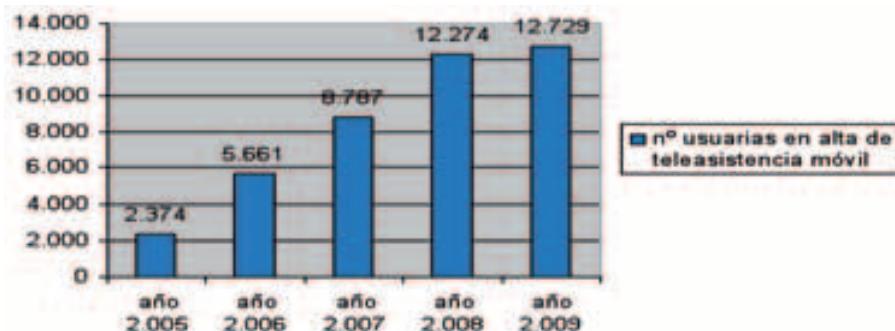
En el caso de los hombres, el grupo más numeroso con el 35'38% se engloban en el apartado de "otros" (que no son familiares ni amigos directos de la mujer agredida).



- Usuarias del Servicio de Teleasistencia Móvil para Víctimas de Violencia de Género<sup>7</sup>.**

Desde su puesta en funcionamiento hasta finalizar el mes de marzo de 2009, en toda España habían sido usuarias del Servicio de Teleasistencia Móvil 22.253 mujeres, de las cuales 12.729 se encontraban en situación de alta.

Desde la puesta en marcha de este servicio, en 2.005 se observa un incremento constante en la cifra de usuarias como puede observarse en el siguiente gráfico:

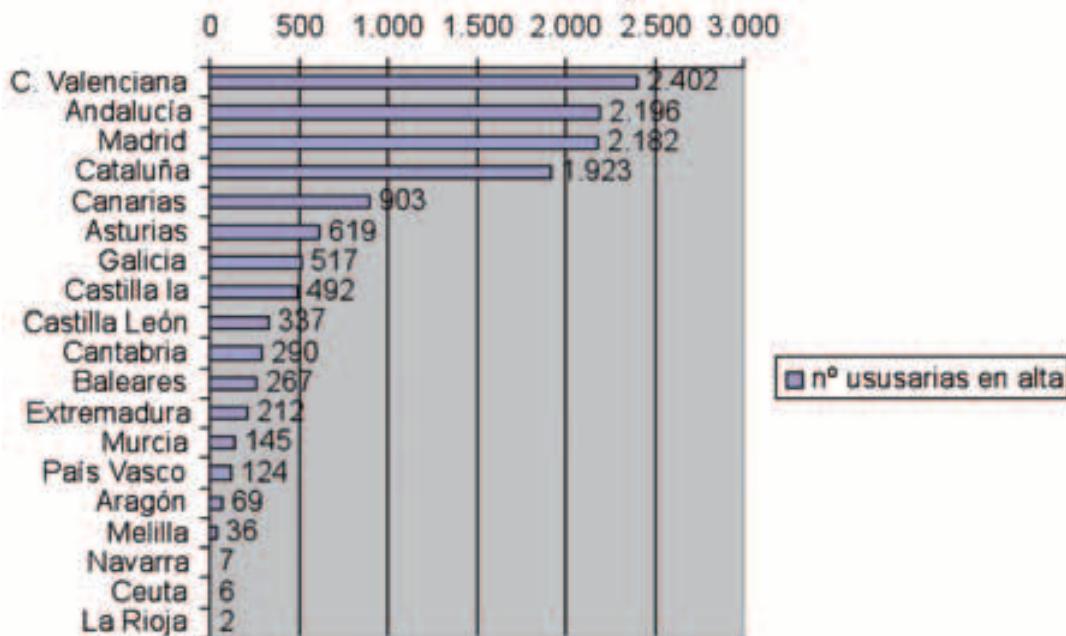


<sup>7</sup> Datos procedentes del Informe Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.



Por Comunidades Autónomas, la cifra más elevada de usuarias de este servicio correspondía a la C.Valenciana, seguidas de Andalucía, Madrid y Cataluña. Estas cuatro Comunidades Autónomas agrupaban el 68'4% del total.

**nº usuarias en alta de teleasistencia móvil por Comunidad Autónoma**



• **Llamadas efectuadas a la línea 900 de la Junta de Andalucía.<sup>8</sup>**

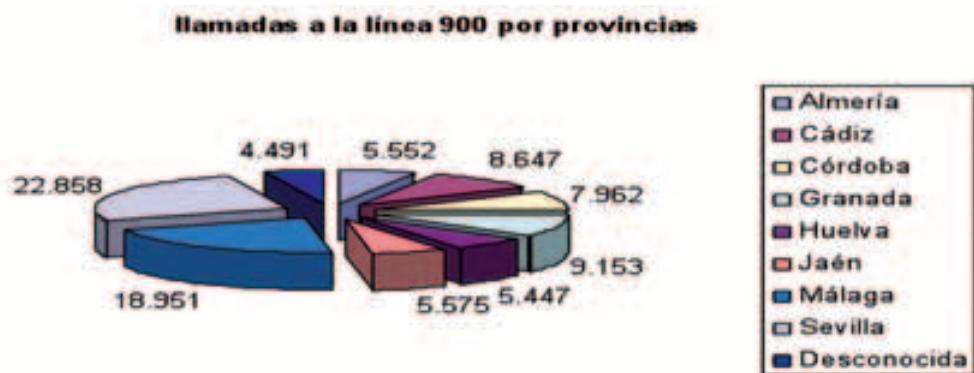
El teléfono 900 200 999 pretende informar sobre los recursos existentes para las mujeres en Andalucía, actuar como servicio de urgencias en situaciones de malos tratos o de agresión sexual contra las mujeres, recoger las denuncias por discriminación laboral o publicidad discriminatoria y canalizar las demandas hacia los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer.

Los datos estadísticos publicados hacen referencia al período de tiempo entre 1995, año en el que se pone en funcionamiento, y 2009. Para esta aproximación vamos a utilizar los datos referidos al período de 1 de enero de 2006 a 31 de marzo de 2.009.

<sup>8</sup> Datos extraídos de la estadística publicada por el Instituto Andaluz de la Mujer.



El total de las llamadas realizadas a esta línea 900 han sido 60.942, de las cuales en la provincia de Granada se realizaron 9.153. Por provincias ha sido:



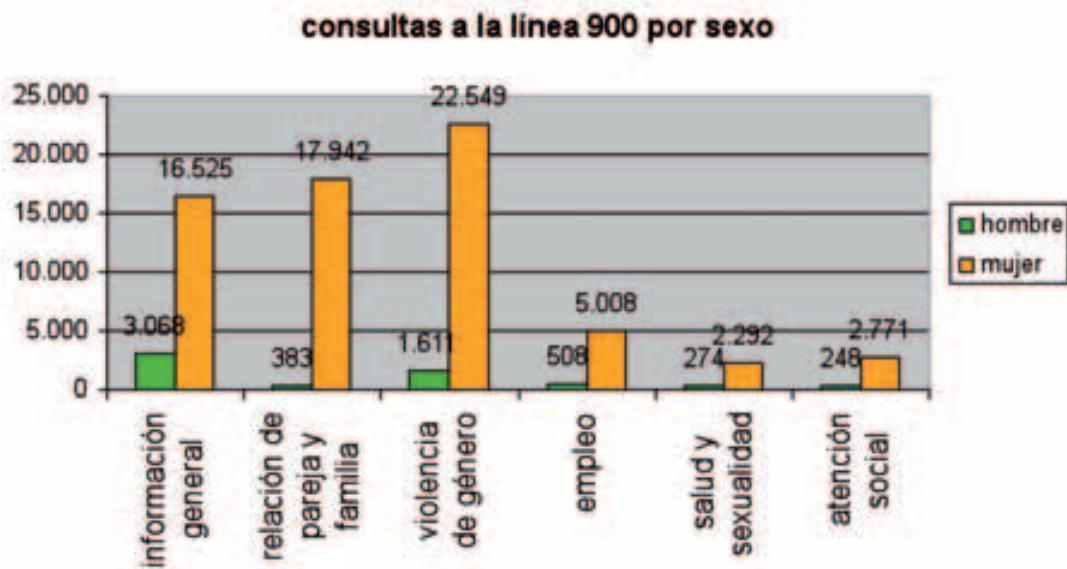
En nuestra provincia, el número de llamadas entre 1 de enero de 2007 y 31 de marzo de 2.009, según el/la principal interlocutor o interlocutora se expresa en la siguiente tabla:

INTERLOCUTOR O INTERLOCUTORA	Nº DE LLAMADAS
Usuarias	4.061
Usuarios/as en acogida	731
Personas allegadas/familiares	348
FF. y CC. de seguridad	423
Entidades y organismos públicos	498
Entidades sin ánimo de lucro	67
Personal sanitario	8
Transferidas del 016	940
Transferidas del 112	76

Por otra parte del total de llamadas realizadas en Andalucía, el 6'9% fueron realizadas por hombres (4.204). En la provincia de Granada, este porcentaje es más bajo alcanzando el 5'66%.



En cuanto al motivo de consulta, aparece desde información general, relaciones de pareja y familia, violencia de género y atención social. El número de llamadas por motivo de consulta y sexo son:



Uno de los principales motivos de consulta a esta línea telefónica es el de solicitud de acogimiento, en total en estos tres años se han realizado 2.599 solicitudes. Refiriéndonos a nuestra provincia, según los datos del período de 1 de enero de 2007 a 31 de marzo de 2009, se solicitaron 289 acogimientos.

Durante el período de 1 de enero de 2008 a 31 de marzo de 2009, 25 usuarias solicitaron directamente el acogimiento (en 2006 y 2007 no se desagregan los datos por personas demandantes). En los demás casos, la persona que realiza la demanda fueron Agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, 576 solicitudes, personas allegadas o familiares, 7 solicitudes, recursos y personal sanitario 23, recursos y personal de servicios sociales 28, entre otros.

#### d) Casos de Violencia de Género Atendidos por el Centro Municipal de Atención a la Mujer.<sup>9</sup>

##### • *Características Sociodemográficas de las Usuarias del Centro Municipal de Atención a la Mujer.*

El Centro Municipal de Atención a la Mujer del Ayuntamiento de Granada, es el recurso municipal especializado en violencia de género. Tiene como finalidad la recuperación integral de las mujeres que sufren violencia de género, a través de una atención integral y para ello está dotado

<sup>9</sup> El estudio descriptivo completo puede consultarse en el Informe de Evaluación del Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres, 2.005-2.009.



de servicios especializados que ofrece información, atención social, apoyo psicológico y asesoramiento jurídico.

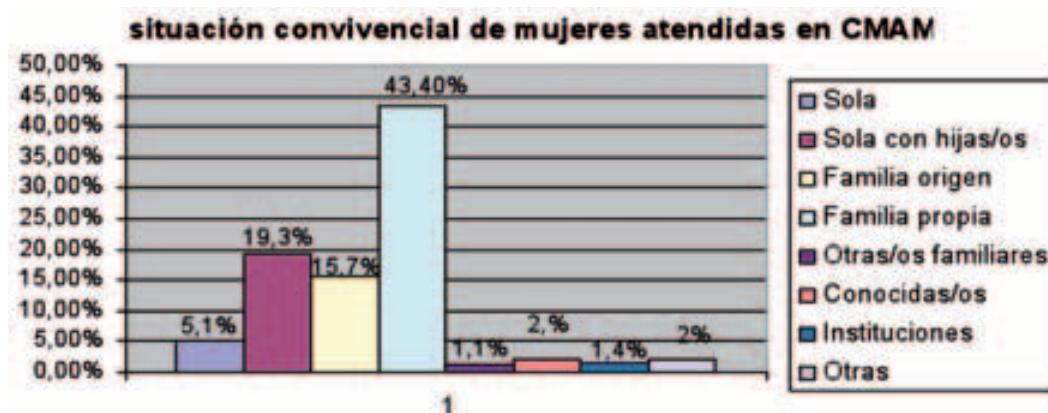
En cuanto al número de usuarias de estos servicios desde 1 de enero de 2005 a 31 diciembre de 2008:

SERVICIOS	AÑO				
	2.005	2.006	2.007	2.008	TOTALES
Servicio de Información	867	1.458	1.262	1.311	4.898
S. de Atención Social	116 <sup>10</sup>	140	141	162	559
S. de Atención Psicológica	71 <sup>11</sup>	98 <sup>12</sup>	94	101	364
S. de Asesoramiento Jurídico	124	157	120	135	536

La media de **edad** es de 40 años, con un mínimo de 17 años y un máximo de 81. En cuanto a su **procedencia**, el 78% de las mujeres atendidas han nacido en España, de ahí, el 68% en la provincia de Granada. El 21,6% es de origen extranjero. En cuanto a las demás mujeres, el 0,4% no nos constan datos de su nacionalidad.

#### • **Situación de Convivencia:**

El mayor porcentaje de mujeres se encuentra en una situación convivencial de familia propia o nuclear (43.4%), formada por la mujer con su pareja y/o hijas/os. Les siguen las mujeres que están solas con hijas/os a cargo (19.3%) y las que han tenido que regresar con la familia de origen/extensa (15.7%), formada por la madre/padre y/o hermanas/os de la mujer. El menor porcentaje (15.1%) corresponde a las mujeres que viven solas.



<sup>10</sup> En el año 2005, el Servicio de Atención e Intervención Social estuvo cerrado el último cuatrimestre.

<sup>11</sup> En el año 2005, el Servicio de Atención Psicológica finalizó en Septiembre.

<sup>12</sup> En el año 2006, el Servicio de Atención Psicológica comenzó en Febrero.



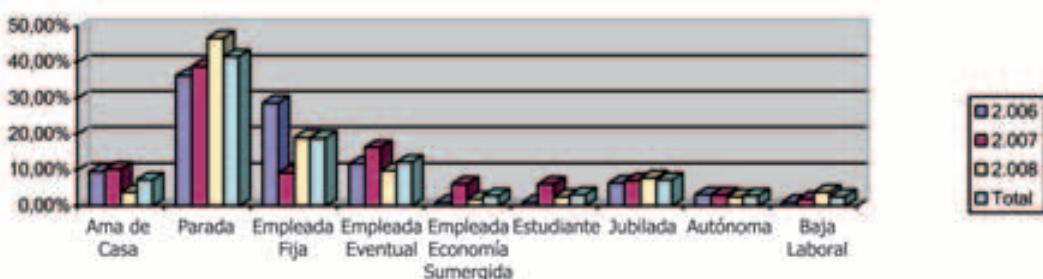
En este periodo la media de mujeres que conviven con su agresor en el momento de consulta en nuestro Centro es del 13.3%.

• **Situación Laboral e Ingresos Económicos:**

El mayor porcentaje corresponde a las mujeres que se encuentran en una situación de desempleo 41.6%, siguiéndole las mujeres con trabajo fijo con un 18.9% y las que están en una situación de actividad laboral eventual con un 12.2%. Asimismo, es destacable que casi el 3% de mujeres se encuentre en una situación de economía sumergida y el 2.9% cotiza al régimen de personas autónomas.

Si comparamos los tres años vemos que en 2008 se produjo un incremento en el número de mujeres paradas, y un descenso del número de mujeres con trabajo fijo con respecto a años anteriores lo que coincide con el marco económico general.

No obstante, el porcentaje de mujeres víctimas de violencia de género desempleadas (46.7%) supera en más del doble la tasa de desempleo de mujeres en Andalucía (próximo al 20%).



En lo referente a su nivel de ingresos, la media es de 668€ al mes. Las mujeres que cuentan con ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) representan el 32.1% de los casos. Con ingresos inferiores al SMI hay un 31.8%. Mujeres sin ingresos obtenemos un porcentaje de 35.9% y que carezcan de apoyo económico un 30.4%. Con respecto a aquellas mujeres que dependen económicamente de otras personas, los datos muestran que hay más mujeres que dependen económicamente de su familia de origen que de su agresor; los porcentajes son 11.8% y 8.9% respectivamente.

• **Características de la Relación de Malos Tratos:**

• **Tipo y Agente de los Malos Tratos:**

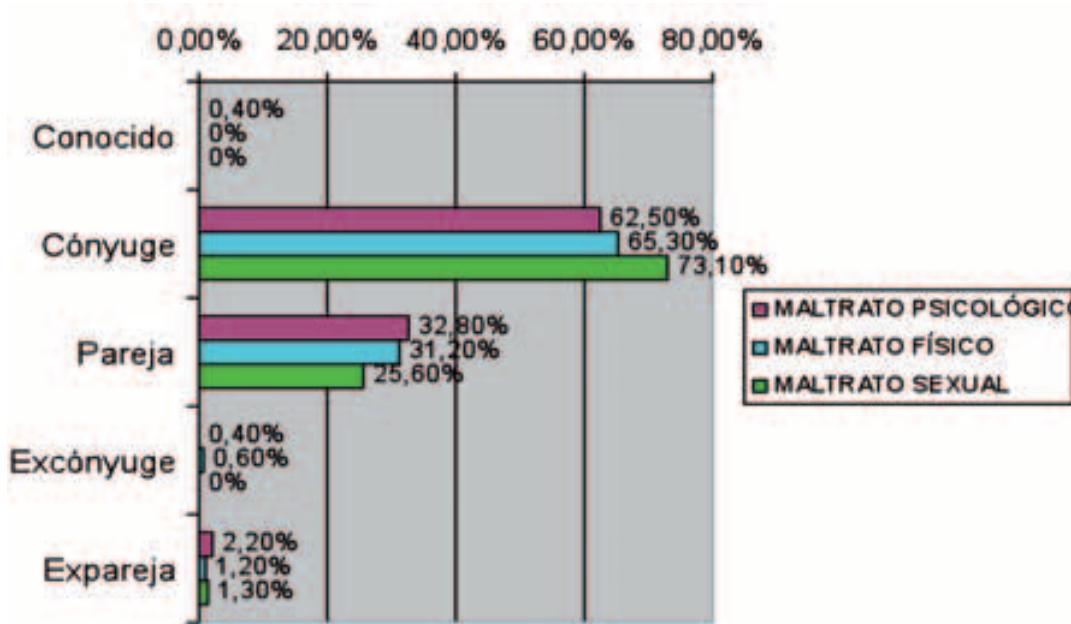
El 97,5% de las mujeres que han sido derivadas al CMAM había sufrido malos tratos psicológicos, lo que significa que hubo un 2,5% de mujeres que consultó por motivos diferentes a la violencia de género. De las usuarias, el 71,4% había sufrido malos tratos físicos además de los psicológicos y el 33,3% también había tenido maltrato sexual.



Un 16,3% de las mujeres informó haber sido víctima de violación y un 2,6% de haber sufrido abusos sexuales cuando eran menores.

El **principal agente de los malos tratos** en las diferentes modalidades es el cónyuge, con unos porcentajes de 62,5% en el caso de maltrato psicológico, el 65,3% del maltrato físico y 73,1% en los casos de violencia sexual. Esta cifra se mantiene en porcentajes similares durante los tres años. A continuación, le sigue como agente de los malos tratos la pareja con porcentajes de 32,8%, 31,2% y 25,6% respectivos a las modalidades citadas anteriormente. Finalmente, los excónyuges y exparejas representarían los índices más bajos como agentes de agresión en las tres modalidades.

Los cónyuges y las parejas también son los agentes con el porcentaje más alto de los casos de violación con un 66,7% y un 33% respectivamente.



#### • Maltrato a las/os Hijas/os:

De las mujeres que han consultado en el Centro, el 60,9% ha informado que sus hijas y/o hijos también han recibido malos tratos por parte del agresor. Dentro de este porcentaje, el 61,7% de menores habría sufrido sólo maltrato de tipo psicológico, el 34,6% de tipo físico además de psicológico y 3,7% de menores había sido víctima de maltrato psicológico, físico y sexual.

Asimismo, hay un porcentaje elevado de mujeres que informa haber sufrido malos tratos durante el embarazo (80,7% de media los tres años), siendo el 69,2% de tipo psicológico, el 26,5% de tipo psicológico y físico, y el 4,3% de tipo psicológico, físico y sexual.



• **Características de las Demandas de las Usuarias del CMAM:**

• **Problemas de Salud:**

En el momento de la consulta, el número de mujeres que manifestó tener secuelas físicas por la violencia de género sufrida fue escaso, sólo un 3.1%. En cambio con secuelas de tipo psicológico encontramos una cifra muy superior 68.2%. Por lo tanto, son casi un 70% de mujeres las que tienen o han tenido problemas de salud asociados a violencia de género sufrida.

• **Problemas de Vivienda:**

Los casos de mujeres con falta de vivienda en términos absolutos son muy pocos, de hecho sólo nos encontramos con este problema en un 1.9% del total de los casos atendidos. Sin embargo, tenemos un porcentaje del 22.1% de mujeres que ha tenido que dejar su domicilio habitual y recurrir a recursos de apoyo, bien porque existía un régimen de separación de bienes, la vivienda era propiedad de su agresor antes del matrimonio o porque eran pareja de hecho y/o la vivienda la tenían en régimen de alquiler. Cuando esto ocurre, el primer recurso con el que cuentan es el apoyo de su familia de origen, en segundo lugar suelen recurrir a personas conocidas y en tercer lugar a las instituciones.

Otros problemas de vivienda en los que se encuentran estas mujeres son las malas condiciones de habitabilidad y de hacinamiento con un 0.5% y 0.2% respectivamente. Y en cuanto a tener deudas contraídas por el impago de alquiler o de hipoteca aparecen también porcentajes que oscilan entre el 0.2% y el 0.7% respectivamente.

• **Problemas Económicos:**

En relación a los aspectos más significativos de las situaciones socioeconómicas y laborales identificadas destacamos las siguientes:

- a) El ascenso producido en el desempleo (mientras que en 2007 y 2006 las cifras estaban en un 18% y 21% en 2008 se aproxima al 30%).
- b) El incremento de la falta de recursos económicos durante los tres años llegando en 2008 al 22.8%.
- c) A lo anterior se suma la disminución de las prestaciones económicas o la percepción de prestaciones económicas insuficientes.
- d) Aumento de los impagos de pensiones alimenticias y compensatorias pasando de 0,9% en 2006, al 9,3% en 2008.

Por todo esto podemos concluir que algunas mujeres víctimas de violencia que deciden separarse de su agresor, se ven expuestas a una **situación de riesgo económico y extrema necesidad**, sobre todo en aquellas ocasiones en las que no existen redes de apoyo social y/o familiar. Destacar el porcentaje de mujeres en situación de riesgo de exclusión un 1.2%.



### • Problemas derivados de la Violencia de Género:

La evolución de las consultas por malos tratos físicos y psicológicos en el CMAM se ha mantenido relativamente estable durante estos tres años con un ligero incremento en el 2008.

Las problemáticas principales que se derivan directamente de las situaciones de violencia de género son las siguientes:

Problemas de violencia de género	AÑO			
	2006	2007	2008	Total
Malos tratos físicos y psicológicos	51,8%	41,8%	56,8%	50,4%
Falta de protección	2,7%	2,8%	17,3%	8,4%
Falta de red social/Aislamiento	0,0%	2,8%	1,2%	1,4%
Falta de apoyo, red social	0,0%	2,1%	6,8%	3,4%
Falta de apoyo familiar	3,6%	4,3%	14,2%	8,0%
Falta de apoyo psicológico	41,1%	50,4%	52,5%	48,7%
Falta de asesoramiento jurídico	8,0%	17,0%	14,2%	13,5%
Falta de lugar de acogida institucional	1,8%	0,7%	0,0%	0,7%

## 1.4. Antecedentes en la Intervención Municipal.

### A Planes y Programas Municipales de Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género.

La lucha contra la violencia de género ha sido un objetivo prioritario de la política municipal del Ayuntamiento de Granada desde hace décadas. Al principio se articulaba a través de programas sectoriales desarrollados por los Servicios Sociales y, posteriormente, en 1.991 la Concejalía, entonces de la Mujer, puso en marcha el *I Plan Municipal "Granada Mujer"*. Una de sus áreas de actuación eran los Servicios Sociales, que contemplaba medidas específicas para intervenir con las mujeres que sufrían malos tratos.

El *II Plan de Igualdad para las Mujeres* se inició en 1.997 y entre sus áreas de actuación se encuentra la de Salud y Acción Social que recoge el desarrollo de programas de intervención para mujeres con problemáticas específicas, entre ellas, las mujeres que sufren malos tratos.

El *III Plan de Igualdad entre los Géneros, 2.001-2.005* supuso un salto cualitativo y cuantitativo en la política municipal de lucha contra este grave problema social incorporando un área de actuación específica sobre Violencia de Género. Durante su período de vigencia se puso en marcha el *Programa Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres*.



Este Programa se estructuraba en cuatro líneas de actuación:

1. La sensibilización.
2. La prevención primaria, que se anticipa al problema para atajarlo a tiempo, y la secundaria, para evitar el empeoramiento del mismo.
3. La acción, acorde con las situaciones y cambios que se van presentando.
4. La coordinación entre las distintas instancias que trabajan con mujeres víctimas de malos tratos o en riesgo de padecerlos, acompañada de la formación especializada de profesionales implicados.

Para el desarrollo de estas líneas se creó el Centro Municipal de Atención a la Mujer que se describe más adelante.

Tras la finalización de este programa y siguiendo con esta línea de trabajo, el Ayuntamiento aprobó la puesta en marcha del *Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2005- 2008. "Granada Ciudad sin Malos Tratos"*.

Este Plan nació en el marco de la Ley 1/ 2.004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género incorporando aquellos principios y medidas que reconoce como competencia municipal.

## **B. Servicios Municipales de Atención a Mujeres que sufren Violencia de Género.**

### **a) Centro Municipal de Atención a la Mujer.**

El Centro Municipal de Atención a la Mujer (CMAM) es el recurso especializado del circuito municipal para la atención de las mujeres que han sufrido violencia de género. La atención integral que presta se adapta a las necesidades de las mujeres que consultan en el Centro y a la evolución de la situación en la que se encuentran.

Esta intervención interdisciplinar se complementa y articula con los demás dispositivos municipales de atención a las mujeres.

Las usuarias del servicio son todas aquellas mujeres de la ciudad de Granada mayores de 17 años que sufren o han sufrido:

- Violencia en el ámbito de la pareja.
- Abusos sexuales.
- Agresión sexual.
- Acoso sexual.
- Acoso laboral por razón de género.



La prestación de servicios responde a los siguientes **principios**:

- La especialización en los efectos psicosociales, económicos y laborales de la violencia de género.
- La incorporación de la perspectiva de género en todas las actuaciones que se llevan a cabo.
- La inmediatez en la valoración del caso y en la prestación de los servicios.
- La interdisciplinariedad.
- La importancia del proceso de recuperación integral de la víctima de violencia de género, respetando las necesidades y las decisiones de las mujeres así como el tiempo necesario para cada caso.
- La coordinación con recursos internos y externos.

Los **Objetivos** principales del Centro son:

- Informar a mujeres, colectivos y asociaciones de mujeres sobre los recursos existentes en la ciudad.
- Orientar y dar atención social, jurídica y psicológica a las mujeres que padecen problemáticas específicas, malos tratos, agresiones sexuales, acoso sexual, etc., para favorecer el proceso de recuperación integral.
- Realizar seguimiento y coordinación de los casos atendidos con otros recursos dando asesoramiento y apoyo al personal municipal.

El CMAM está integrado por:

Un **Servicio de Información de Igualdad de Oportunidades** que informa de todos los recursos del Municipio relacionados con la Igualdad y la Atención a Mujeres. Además, se realiza la detección de los casos de mujeres que sufren violencia de género.

Entre otras áreas, se ofrece información sobre los programas y actividades que realiza la Concejalía de Igualdad de Oportunidades, además sobre los recursos de conciliación entre la vida familiar, laboral y personal, empleo, vivienda, recursos sociales, subvenciones, etc.

Un **Servicio de Atención e Intervención Social** individualizada dirigida a mujeres con problemáticas específicas, desde el que se realiza una primera acogida a las mujeres que sufren violencia de género, valorando la situación-problema y orientando en la toma de decisiones. Este servicio juega un papel importante en la coordinación con otros recursos tanto internos como externos dirigidos a cubrir las necesidades de las mujeres.

También se tramitan prestaciones sociales específicas para mujeres víctimas de violencia tanto económicas como de formación e inserción laboral. Además, se ponen en marcha recursos de protección, de Teleasistencia Domiciliaria y Móvil.

Un **Servicio de Atención Psicológica** que ofrece abordajes psicoterapéuticos individuales dirigidos a mujeres que hayan padecido o estén sufriendo violencia de género en el ámbito de pareja, abusos sexuales, agresiones sexuales y/o acoso sexual en el ámbito laboral. Está orientado a conseguir la superación de estos problemas, así como la mejora del bienestar y la autoestima.



Un **Servicio de Asesoría Jurídica** que consiste en dar información y orientación jurídica a cerca de los procedimientos civiles y/o penales en los que se encuentre implicadas las mujeres que consultan en el Centro, en especial las que sufren violencia de género, como por ejemplo los trámites para poner una denuncia, pedir medidas de protección y/o alejamiento para ella y sus familiares, pensiones alimenticias para menores a cargo, trámites de separación o divorcio, régimen de visitas, liquidación de bienes gananciales, etc.

Estos servicios están a cargo de una **Informadora para la Igualdad**, una **Trabajadora Social, dos Psicólogas**, y un **colectivo de Asesoras Jurídicas**, todas ellas especializadas en violencia de género.

El servicio se presta **de lunes a viernes, en horario de mañana**, con citas programadas, ajustándose a la disponibilidad de cada mujer.

Existe un **servicio de ludoteca para las hijas y/o hijos durante las sesiones y dispone de un Servicio de interpretación** de Lengua de Signos Española y de otros idiomas.

**b) Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios.**

El Ayuntamiento de Granada dispone de una red de ocho Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios, situados en los diferentes distritos: Albaicín, Beiro, Centro, Chana, Genil, Norte, Ronda y Zaidín. Están dirigidos a toda la ciudadanía y constituyen un primer nivel de actuación cuya finalidad es el logro de unas mejores condiciones de vida y convivencia de la población.

Los Equipos Interdisciplinares de los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios están integrados por trabajadores/as sociales, psicólogos/as, asesoras jurídicas, educadores/as y animadores/as socio-culturales.

Las intervenciones de estos equipos ante casos de violencia de género se enmarcan en la Ley 2/1988, de 4 de abril de Servicios Sociales en Andalucía y en el Decreto 11/1992, de 28 de enero de Asistencia Social. Servicios Sociales Comunitarios, Naturaleza y Prestaciones. Las prestaciones básicas consisten en:

- a) Información, valoración, orientación y asesoramiento.
- b) Ayuda a domicilio.
- c) Convivencia y reinserción social.
- d) Cooperación Social.
- e) Otros que la dinámica social exija.

Los servicios se prestan de lunes a viernes, en horario de mañana, con citas programadas.



### c) Puntos de Información a la Mujer.

Son servicios de información de la Concejalía de Igualdad de Oportunidades descentralizados en los diferentes distritos: Beiro, Chana, Norte, Ronda, Centro y Zaidín. Desde los mismos se presta información y orientación a mujeres de manera individual y colectiva a cerca de los servicios y recursos de la ciudad así como se dinamizan y apoyan las actividades que desarrollan las asociaciones de mujeres.

Cuando las informadoras que atienden estos puntos detectan una situación de violencia de género, la mujer es derivada de forma inmediata a los servicios del CMAM.

Los Puntos de Información a la Mujer se prestan en horario de mañana, excepto el de Centro que se presta en horario de tarde.



# **2 Desarrollo del programa municipal contra la violencia de género.**







# 2.



## DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

### 2.1. Proceso de Elaboración del Programa Municipal contra la Violencia de Género.

El IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, 2009 - 2014, asume la integración de la perspectiva de género en la intervención pública como garantía del cumplimiento de los principios democráticos de igualdad y respeto a la diversidad, y como única manera de hacer que las mujeres alcancen la condición de ciudadanas de pleno derecho.

Se estructura en cuatro Ejes Estratégicos, en el **Eje Estratégico 3 de Calidad de Vida: Igualdad es Calidad**, el Objetivo General es impulsar un tratamiento integral de la desigualdad dando a conocer las distintas discriminaciones por razón de género y favoreciendo el acceso a los servicios y recursos.

Asimismo, este Eje contempla como **Objetivo Específico 5:** *"Actuar frente a la Violencia de Género"*.

Entre las actuaciones que se establecen cabe destacar la "elaboración y puesta en marcha del Programa Municipal contra la Violencia de Género". Este programa recoge también otra actuación del IV plan que trata de prestar una "atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género en el Centro Municipal de Atención a la Mujer, prestando servicios de información, atención social, psicológica y jurídica atendidos por personal especializado en género y violencia".

La elaboración de este Programa Municipal contra la Violencia de Género se realizó según el siguiente plan de trabajo:



### **1. Fase de Estudio:**

- 1.1. Elaboración de la Memoria Final del Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres, "Granada, Ciudad sin Malos Tratos" que contemplará:
  - Evaluación Cualitativa de los objetivos y medidas del mismo.
  - Evaluación Cuantitativa especialmente referida a los servicios que se prestan en el Centro Municipal de Atención a la Mujer.
- 1.2. Estudio de la legislación, planes y programas de intervención integral contra la violencia de género de ámbito nacional y regional, así como de otros municipios de características similares a nuestra ciudad.

**Calendario:** de enero a junio de 2009.

### **2. Elaboración del borrador del Programa Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres.**

**Calendario:** de julio a agosto de 2009.

### **3. Fase de Consulta y Propuesta:**

- 3.1. Información a las Áreas Municipales de acuerdo con lo establecido en el IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades.
- 3.2. Información a otras Administraciones Públicas con presencia en la ciudad y que tienen competencias en materia de violencia de género.
- 3.3. Consulta al Consejo Municipal de la Mujer, a las principales asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que trabajan con mujeres, así como a otros Agentes Sociales.

**Calendario:** octubre de 2009.

### **4. Fase de Redacción:**

- 4.1. Estudio de las propuestas y compromisos de la fase anterior.
- 4.2. Incorporación al borrador del Programa Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres de los objetivos y medidas acordados en la fase anterior.

**Calendario:** de octubre a noviembre de 2009.

### **5. Fase de Aprobación:**

- 5.1. Dictamen del Consejo Municipal de la Mujer.
- 5.2. Aprobación de la Corporación Municipal.

**Calendario:** noviembre de 2009.

**Período de Vigencia:** de 1 de diciembre de 2009 a 31 diciembre de 2014.



## 2.2. Finalidad, Principios Rectores.

El IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, 2009 - 2014, establece en el **Eje Estratégico 3 de Calidad de Vida: Igualdad es Calidad**, el Objetivo General de impulsar un tratamiento integral de la desigualdad dando a conocer las distintas discriminaciones por razón de género y favoreciendo el acceso a los servicios y recursos.

Dentro de este Eje, el **Objetivo Específico 5** persigue actuar frente a la violencia de género. Para ello, se articulan una serie de medidas que pretenden dar un tratamiento integral a esta problemática, que tenga en cuenta la sensibilización social, la prevención y la recuperación integral de las mujeres que la sufren y de sus hijas e hijos.

En consecuencia, la finalidad de este Programa Municipal contra la Violencia de Género es *articular la política municipal para luchar contra la violencia de género desde una intervención integral*.

El **Objetivo General** que se pretende alcanzar es **dar una respuesta integral a la violencia de género, previniendo su aparición y actuando eficazmente ante los casos que se produzcan en la ciudad de Granada**.

Para lograrlo, este Programa se rige por los siguientes principios:

- ✓ **Enfoque de Género** como herramienta de análisis de la realidad, ya que la violencia de género es un grave problema social que se origina por la desigualdad existente entre mujeres y hombres.
- ✓ **Acción Positiva** desarrollando medidas dirigidas específicamente a las mujeres por ser las víctimas de la violencia. Sin perder de vista que la adopción de la transversalidad de género y el avance hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres también supone luchar contra la violencia de género.
- ✓ **Participación Ciudadana** en la definición de las propuestas de actuación, su desarrollo y seguimiento. El tejido asociativo de mujeres (Consejo Municipal de la Mujer, Plataforma, etc.) han de estar especialmente presentes, pero también los hombres y otras organizaciones y movimientos sociales (vecinales, juveniles, sindicatos, etc.)
- ✓ **Especialización y Multidisciplinariedad** de los servicios de información, atención y protección de las mujeres que sufren violencia de género. Estos deben estar atendidos por un equipo multidisciplinar con formación especializada, tal y como exige el marco jurídico sobre esta materia.
- ✓ **Pluralidad y Respeto a la Diversidad** mediante un proceso de intervención individualizado adaptando la atención a aquellas mujeres en situación de especial vulnerabilidad.



- ✓ **Coordinación y Colaboración** de todas las áreas municipales con otras Administraciones Públicas que tienen competencias en esta materia, así como con las entidades privadas y agentes sociales de nuestra ciudad.

## 2.3. Metodología de Aplicación, Seguimiento y Evaluación del Programa.

### a) Metodología de Aplicación de las Actuaciones:

Este Programa se enmarca en el IV Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, por tanto, la metodología que se va a seguir en su aplicación debe ser coherente con la que se está desarrollando en la implantación de dicho Plan.

Como ya se indicó, este Programa se rige por los principios de acción positiva, participación y coordinación, entre otros, que deben ser tenidos en cuenta no sólo en el diseño de los objetivos y actuaciones, sino también en la metodología de implantación, de seguimiento y de evaluación.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del IV Plan se constituyeron dos estructuras estables de coordinación, una Comisión Ejecutiva y una Comisión Técnica, que son las encargadas de:

- La elaboración y aprobación del Plan de Trabajo Anual para la ejecución de las actuaciones.
- La realización del seguimiento y la evaluación de la aplicación de los planes de trabajo y del grado en que se están alcanzando los objetivos propuestos.

Asimismo, se designó a una Agente de Igualdad de Oportunidades como referente técnica para el asesoramiento de cada Área Municipal en la temporalización y ejecución de las actuaciones que les corresponden.

Además, de la imprescindible labor de seguimiento que realiza el Consejo Municipal de la Mujer, a través de una Comisión de Trabajo, como máximo órgano de participación de las mujeres en el ámbito municipal.

En consecuencia, aquellas actuaciones del Programa Municipal contra la Violencia de Género que corresponden a otras Áreas Municipales se implantarán siguiendo la metodología del IV Plan, es decir, la Agente de Igualdad de Oportunidades de referencia asesorará al personal técnico del área correspondiente sobre la ejecución de estas actuaciones y se incorporarán a los Planes de Trabajo Anuales.

En las actuaciones que a continuación se relacionan, la metodología de aplicación consistirá en la creación de grupos de trabajo entre el personal técnico del/ las Área/s Municipal/es y el Equipo Interdisciplinar del Centro Municipal de Atención a la Mujer, debido la necesidad de consensuar una acción común:



- Para las Campañas de Sensibilización e Información se creará un grupo de trabajo para la difusión, utilización de los medios de comunicación municipales, realización de manifestaciones y denuncias públicas de los casos más graves de violencia de género que ocurran en nuestro municipio y la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.
- Con respecto a las actuaciones de Información y Formación del Personal Municipal y sobre Acoso Sexual y Acoso Laboral por Razón de Género se creará un grupo de trabajo entre el Servicio de Igualdad y el Área de Personal.
- En relación a las actuaciones de Prevención a través de Proyectos Desarrollados en los Distritos Municipales y de Atención de las Mujeres que sufren Violencia a través de un Protocolo se creará un grupo de trabajo entre el Servicio de Igualdad y el Área de Atención a la Familia y Bienestar Social.

Estos grupos de trabajo se constituirán en el primer año de vigencia del Programa.

Por otra parte, de la ejecución de actuaciones que corresponden únicamente al Servicio de Igualdad de Oportunidades, se hará cargo una Agente de Igualdad de Oportunidades junto con el Equipo Interdisciplinario del CMAM. Se elaborará un Plan de Trabajo Anual con las actuaciones que se van a desarrollar y se presentará en la reunión de la Comisión Técnica incluyéndose en el Plan de Trabajo Anual que se aprobará por la Comisión Ejecutiva.

Finalmente, el Servicio de Igualdad de Oportunidades dará cuenta de los planes anuales de ejecución de este Programa en las Comisiones de Coordinación con otras Administraciones Públicas, especialmente en la Comisión Técnica Provincial de Seguimiento y Evaluación de Procedimiento de Coordinación para la Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género y Agresiones Sexuales.

#### **b) Seguimiento de las Actuaciones y Evaluación de los Objetivos:**

Con respecto al seguimiento de las actuaciones que corresponden a otras Áreas Municipales, se realizará siguiendo el mismo procedimiento que con las actuaciones transversales del IV Plan. Así, en el diseño del Plan de Trabajo Anual, se establecerá un calendario de implementación de las acciones contenidas en cada actuación y se acordarán los seguimientos de las mismas. Esta información se remite al Servicio de Igualdad de Oportunidades encargado de realizar los informes de seguimiento y evaluación.

Por esto, este Servicio, a través del Equipo Interdisciplinario del CMAM y una Agente de Igualdad, elaborará anualmente una memoria de realización del Programa Municipal contra la Violencia de Género en la que se incluirá información sobre:

- Las actuaciones desarrolladas por el Servicio de Igualdad.
- Las actuaciones realizadas por otras Áreas Municipales.
- La atención prestada desde el CMAM.
- La evaluación de la calidad de sus servicios.



Estas memorias se incorporarán a las del IV Plan para su revisión por parte de la Comisión Técnica, que las elevará a la Comisión Ejecutiva para su aprobación definitiva. Asimismo, se dará traslado a la Comisión de Trabajo del Consejo Municipal de la Mujer.

Además, se prevé la realización de una evaluación de resultados cuando haya transcurrido la mitad del periodo de vigencia del Programa con la finalidad de estimar el grado en que se están alcanzando los objetivos específicos. Además, las conclusiones de este proceso de evaluación servirán para reorientar, si fuese preciso, las actuaciones diseñadas. Esta evaluación de los resultados se repetirá al finalizar el período de vigencia del Programa.

Para el desarrollo del seguimiento y la evaluación, se diseñarán herramientas para la recopilación de información e indicadores de realización y de resultado con la finalidad de medir su grado de ejecución. El diseño de estas herramientas está previsto que se realice en el primer año de vigencia del Programa.

En cuanto a la evaluación de impacto, el IV Plan recoge como una de sus actuaciones la realización de evaluaciones de Impacto de Género de las políticas municipales. Siguiendo esta metodología, se realizará una evaluación de impacto de las políticas específicas a la que se incorporarán indicadores referidos a las actuaciones y los objetivos de este Programa Municipal contra la Violencia de Género.



## 2.4. Vigencia, Objetivos y Actuaciones del Programa.

El *Programa Municipal contra la Violencia de Género* tiene la misma vigencia que el IV Plan, desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2014.

Se estructura en 4 áreas de actuación con un objetivo general cada una excepto la primera área que contiene dos. Por lo que en total se compone de 5 objetivos generales, 12 objetivos específicos y 43 actuaciones para alcanzar dichos objetivos.

### ÁREA DE ACTUACIÓN 1: SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.

<b>OBJETIVO GENERAL 1: Lograr la implicación individual y colectiva para combatir la violencia de género.</b>		
<b>Objetivo Específico</b>	<b>Actuaciones</b>	<b>Áreas Competentes</b>
1.1. Informar a la población sobre las causas y consecuencias de la violencia de género.	<p>1. Utilización de los medios de comunicación y difusión locales para mantener informada a la ciudadanía sobre la magnitud de esta lacra social.</p> <p>1. Publicación de guías, folletos, artículos con información relevante sobre la violencia de género y sobre los recursos y servicios de atención en la ciudad, etc.</p> <p>2. Mantenimiento e impulso, anualmente, de los espacios de reflexión e información (seminarios, jornadas, etc.), que cuenten con expertas / expertos sobre género, igualdad de oportunidades, violencia de género, etc.</p> <p>4. Utilización de la página web de la Concejalía de Igualdad de Oportunidades como espacio donde las asociaciones aporten información relevante en relación a la violencia de género.</p>	<b>Áreas Responsables:</b> Igualdad de Oportunidades Gabinete de Comunicación Participación Ciudadana
		<b>Área Responsable:</b> Igualdad de Oportunidades
		<b>Área Responsable:</b> Igualdad de Oportunidades
		<b>Área Responsable:</b> Igualdad de Oportunidades



## ÁREA DE ACTUACIÓN 1 SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.

<b>OBJETIVO GENERAL 1: Lograr la implicación individual y colectiva para combatir la violencia de género.</b>		
<b>Objetivo Específico</b>	<b>Actuaciones</b>	<b>Áreas Competentes</b>
1.2. Provocar el rechazo social tanto del maltrato en el ámbito de pareja como de otras formas de violencia que se ejercen sobre las mujeres.	5. Desarrollo, anualmente, de una campaña de sensibilización.	<b>Área Responsable:</b> Igualdad de Oportunidades <b>Áreas Implicadas:</b> Todas
	6. Realización de manifestaciones y denuncias públicas de hechos que ocurrán en nuestro municipio y que tengan consecuencias graves, contando con la implicación de toda la ciudadanía.	<b>Área Responsable:</b> Igualdad de Oportunidades <b>Áreas Implicadas:</b> Todas
	7. Conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, implicando al personal municipal.	<b>Áreas Responsables:</b> Personal Igualdad de Oportunidades <b>Áreas Implicadas:</b> Todas
1.3. Concienciar al personal municipal, en el marco del Plan de Igualdad de Empresa del Ayuntamiento, sobre las manifestaciones sobre la violencia de género que puedan ocurrir en su ámbito laboral.	8. Utilización de los espacios físicos y virtuales del Ayuntamiento como soporte para las campañas y materiales de sensibilización.	<b>Áreas Responsables:</b> Igualdad de Oportunidades Organización y Servicios Generales. <b>Áreas Implicadas:</b> Todas
	9. Difusión de información con indicaciones sobre el acoso sexual laboral y el acoso laboral por razón de género, así como sobre los derechos que asisten a las empleadas municipales en caso de sufrir cualquier situación de violencia de género.	<b>Áreas Responsables:</b> Personal Igualdad de Oportunidades <b>Áreas Implicadas:</b> Todas



## ÁREA DE ACTUACIÓN 1 SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.

<b>OBJETIVO GENERAL 2:</b> Ampliar el conocimiento de la violencia de género en el ámbito local como instrumento para mejorar la intervención municipal.		
<b>Objetivo Específico</b>	<b>Actuaciones</b>	<b>Áreas Competentes</b>
	10. Desarrollo de un proyecto de investigación sobre la incidencia y prevalencia de la violencia de género en el ámbito de pareja.	<b>Área Responsable:</b> Igualdad de Oportunidades
	11. Realización de una investigación sobre violencia de género en mujeres inmigrantes.	<b>Área Responsable:</b> Igualdad de Oportunidades
2.1. Conocer la incidencia del maltrato en la pareja y aproximarnos a otras manifestaciones de la violencia hacia las mujeres en el municipio de Granada.	12. Colaboración, en el marco del Plan de Igualdad de Empresa, para conocer la incidencia del acoso sexual y por razón de género en el Ayuntamiento.	<b>Áreas Responsables:</b> Personal Igualdad de Oportunidades <b>Áreas Implicadas:</b> Todas
	13. Colaboración en la elaboración del "Mapa de la Granada Segura para las Mujeres" por medio de un estudio sobre las agresiones sexuales en nuestra ciudad.	<b>Áreas Responsables:</b> Protección Ciudadana Igualdad de Oportunidades
	14. Difusión de los principales resultados de estas investigaciones, especialmente a profesionales que trabajan con mujeres, a través de publicaciones y acciones formativas.	<b>Áreas Responsables:</b> Personal Igualdad de Oportunidades



## ÁREA DE ACTUACIÓN 2: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

### OBJETIVO GENERAL 1: Promover nuevos modelos de masculinidad, feminidad y de relación entre mujeres y hombres que sean igualitarias.

Objetivo Específico	Actuaciones	Áreas Competentes
1.1. Fomentar la eliminación de los estereotipos de género en la socialización desde la infancia.	15. Continuidad de las actuaciones dirigidas al alumnado de Educación Infantil y Primaria del Programa de Coeducación y Educación en Igualdad de Oportunidades a través de la iniciativa "Granada, Ciudad Educadora" y de la Casa Escuela.	Área Responsable: Educación Igualdad de Oportunidades
	16. Colaboración en la realización de actividades de igualdad de género en los programas extraescolares dirigidos a población infantil.	Área Responsable: Educación Igualdad de Oportunidades
1.2. Promover la igualdad y el respeto en las relaciones de pareja entre jóvenes.	17. Continuidad y ampliación de las acciones formativas dirigidas al alumnado de Educación Secundaria y Bachillerato dentro del Programa de Coeducación y Educación en Igualdad de Oportunidades a través de la iniciativa "Granada, Ciudad Educadora" y de la Casa Escuela.	Área Responsable: Educación Igualdad de Oportunidades
	18. Incorporación de actuaciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en toda la programación municipal dirigida a jóvenes, especialmente en la que se realiza en la Casa de la Juventud.	Área Responsable: Juventud Igualdad de Oportunidades



## ÁREA DE ACTUACIÓN 2: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

### **OBJETIVO GENERAL 1: Promover nuevos modelos de masculinidad, feminidad y de relación entre mujeres y hombres que sean igualitarios.**

Objetivo Específico	Actuaciones	Áreas Competentes
1.3. Cuestionar las actitudes patriarcales que se mantienen y transmiten en la población adulta.	19. Desarrollo de talleres dirigidos a hombres para analizar el modelo y prácticas de la masculinidad tradicional y proponer otros modelos alternativos.	<b>Área Responsable:</b> Igualdad de Oportunidades
	20. Continuidad y ampliación de los talleres y cursos dirigidos a las mujeres para reflexionar sobre la sexualidad, las relaciones de pareja patriarcales y la violencia de género.	<b>Área Responsable:</b> Igualdad de Oportunidades
	21. Desarrollo de proyectos de prevención de la violencia de género en los distritos municipales adaptados a las necesidades de cada grupo de población a través del personal técnico de los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios.	<b>Áreas Responsables:</b> Familia y Bienestar Social Igualdad de Oportunidades
	22. Apoyo y colaboración a las iniciativas sociales para prevenir la violencia de género en colaboración con el Consejo Municipal de la Mujer.	<b>Área Responsable:</b> Igualdad de Oportunidades



### ÁREA DE ACTUACIÓN 3: DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL

#### OBJETIVO GENERAL 1: Favorecer la recuperación integral de las mujeres que sufren violencia de género y de sus hijas e hijos.

Objetivo Específico	Actuaciones	Áreas Competentes
	23. Continuidad de la atención especializada en el Centro Municipal de Atención a la Mujer: social, psicológica y jurídica, a través de personal con formación y experiencia en violencia de género.	<b>Áreas Responsables:</b> Personal Igualdad de Oportunidades
	24. Creación de grupos de autoayuda como apoyo a la intervención psicológica individual.	<b>Área Responsable:</b> Igualdad de Oportunidades
	25. Atención socio- educativa a las /los menores a cargo de las mujeres víctimas de violencia de género, por medio de un servicio especializado.	<b>Área Responsable:</b> Igualdad de Oportunidades
1.1. Mejorar la calidad de los servicios del Centro Municipal de Atención a la Mujer.	26. Revisión del procedimiento de intervención específico para la atención de mujeres que sufren agresiones sexuales y creación de uno nuevo para las que sufren acoso sexual.	<b>Área Responsable:</b> Igualdad de Oportunidades
	27. Diseño de un instrumento de evaluación de la calidad de los servicios, teniendo en cuenta los objetivos de tratamiento, el trabajo en equipo y las expectativas de las usuarias.	<b>Área Responsable:</b> Igualdad de Oportunidades
	28. Emisión de un informe anual sobre los resultados de la evaluación de calidad.	<b>Área Responsable:</b> Igualdad de Oportunidades
	29. Creación de un espacio de reciclaje profesional, intercambio de buenas prácticas y supervisión técnica externa para el Equipo Multidisciplinar de atención.	<b>Área Responsable:</b> Igualdad de Oportunidades



## ÁREA DE ACTUACIÓN 3: DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL

### OBJETIVO GENERAL 1: Favorecer la recuperación integral de las mujeres que sufren violencia de género y de sus hijas e hijos.

Objetivo Específico	Actuaciones	Áreas Competentes
1.2. Fomentar la detección precoz de las situaciones de violencia de género en los servicios de atención del Ayuntamiento de Granada.	30. Elaboración de una propuesta anual de formación para el personal de servicios sociales comunitarios y especializados, para que su incorporación en el Plan de Formación Continua del Ayuntamiento de Granada.	<b>Áreas Responsables:</b> Personal Familia y Bienestar Social Igualdad de Oportunidades
	31. Promoción de intercambio de buenas prácticas entre profesionales y servicios de ámbito local.	<b>Áreas Responsables:</b> Familia y Bienestar Social Igualdad de Oportunidades
	32. Difusión de la cartera de servicios del Centro Municipal de Atención a la Mujer dirigida al personal municipal que presta servicios de información y atención al público.	<b>Áreas Responsables:</b> Personal Igualdad de Oportunidades <b>Áreas Implicadas:</b> Todas



### ÁREA DE ACTUACIÓN 3: DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL

#### OBJETIVO GENERAL 1: Favorecer la recuperación integral de las mujeres que sufren violencia de género y de sus hijas e hijos.

Objetivo Específico	Actuaciones	Áreas Competentes
1.3. Garantizar a las mujeres que sufren violencia de género la accesibilidad a los recursos municipales.	33. Ampliación de los recursos de conciliación para que las mujeres con cargas familiares puedan asistir a las citas programadas en el Centro Municipal de Atención a la Mujer.	<b>Área Responsable:</b> Igualdad de Oportunidades
	34. Adaptación de los horarios del Centro para prestar sus servicios al menos una tarde a la semana.	<b>Área Responsable:</b> Igualdad de Oportunidades <b>Áreas Implicadas:</b> Personal Servicios Generales
	35. Establecimiento de cupos en las diferentes Actuaciones Protegidas en materia de vivienda destinadas de víctima de violencia de género, tal y como regula el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2.008-2.012.	<b>Área Responsable:</b> Urbanismo, Emuvyssa <b>Área Implicada:</b> Igualdad de Oportunidades
	36. Ampliación y mejora de los itinerarios de inserción laboral para mujeres víctimas de violencia de género.	<b>Área Responsable:</b> IMFE <b>Área Implicada:</b> Igualdad de Oportunidades



## ÁREA DE ACTUACIÓN 4: COORDINACIÓN INTER E INTRAINSTITUCIONAL.

<b>OBJETIVO GENERAL 1: Promover la coordinación y la cooperación activa inter e intrainstitucional para optimizar las intervenciones contra la violencia de género.</b>		
<b>Objetivo Específico</b>	<b>Actuaciones</b>	<b>Áreas Competentes</b>
1.1. Disponer de una coordinación más eficaz de los servicios municipales.	37. Continuidad de los espacios de coordinación específicos en materia de violencia de género, teniendo en cuenta la metodología y los órganos creados en el marco del IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.	<b>Áreas Responsables:</b> Todas
	38. Aplicación del nuevo Protocolo de Actuación y Coordinación Municipal para los Equipos de Servicios Sociales Comunitarios y del Centro Municipal de Atención a la Mujer.	<b>Áreas Responsables:</b> Bienestar Social Igualdad de Oportunidades
	39. Diseño y puesta en marcha de una base de datos que facilite el intercambio de información entre los Servicios Sociales Comunitarios y del Centro Municipal de Atención a la Mujer.	<b>Áreas Responsables:</b> Centro Proceso Datos Bienestar Social Igualdad de Oportunidades
	40. Diseño de un Protocolo de Actuación y Derivación de mujeres víctima de violencia de género con necesidades de empleo y vivienda.	<b>Áreas Responsables:</b> Gerencia Urbanismo, IMFE Igualdad de Oportunidades



## ÁREA DE ACTUACIÓN 4: COORDINACIÓN INTER E INTRAINSTITUCIONAL.

<b>OBJETIVO GENERAL 1: Promover la coordinación y la cooperación activa inter e intrainstitucional para optimizar las intervenciones contra la violencia de género.</b>		
<b>Objetivo Específico</b>	<b>Actuaciones</b>	<b>Áreas Competentes</b>
1.2. Cooperar con las demás administraciones públicas con competencia en materia de violencia de género en nuestra ciudad.	42. Establecimiento de procedimientos de coordinación con el Centro Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer , la Unidad de Violencia sobre la Mujer de la Subdelegación de Gobierno, la Unidad de Prevención, Asesoramiento y Protección de la Policía Nacional, la Universidad de Granada y el Servicio de Atención a la Víctima de Andalucía en Granada.  43. Continuidad de la participación en la Comisión Técnica Provincial de Seguimiento del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y Agresiones Sexuales, coordinado por el Instituto Andaluz de la Mujer.	<b>Área Responsable:</b> Igualdad de Oportunidades
		<b>Área Responsable:</b> Igualdad de Oportunidades



# ANEXO I: Referencias Normativas Internacionales.

## Naciones unidas:

**1. Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 48/104, de 20 de diciembre de 1993, de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer:** reconoce que la violencia contra la mujer viola, impide o anula el disfrute por la mujer de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y expresa su preocupación por la incapacidad de los Estados para proteger y promover estos derechos y libertades en relación con la violencia contra la mujer.

**2. Declaración de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer- Pekín 1.995:**

Se reafirma en que la igualdad de derechos y la dignidad humana inherente de mujeres y hombres, así como con los demás propósitos y principios recogidos en la Carta de las Naciones Unidas, con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres y la Convención sobre los Derechos de Niñas y Niños, así como la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

Prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

**3. Guía de Buenas Prácticas para paliar los efectos de la Violencia contra la Mujer y conseguir su erradicación. 2002.**

El apartado tres de esta guía, llamado, "Recursos y Servicios Sociales para las Víctimas" recoge las medidas sobre recursos y servicios sociales para las víctimas propuestas en la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, en la que se reconoce que los gobiernos deben establecer centros de acogida y servicios de apoyo, dotados de los recursos necesarios para atender a las niñas y mujeres víctimas de la violencia y prestarles servicios médicos, psicológicos y de asesoramiento, así como asistencia letrada gratuita o de bajo coste, cuando sea necesario, además de la orientación que corresponda para ayudarles a encontrar medios de subsistencia.

A partir de los debates planteados en las Conferencias de personas expertas, organizadas por la Unión Europea, en Viena, en 1998, y en Jyväskylä, en 1999, sobre cómo combatir la violencia contra las mujeres, se propusieron las siguientes recomendaciones relacionadas con los recursos y servicios sociales para las víctimas de la violencia:

- a. Crear una red suficientemente amplia de centros de atención a las mujeres en los que las víctimas de la violencia puedan recibir la asistencia que necesitan. Estos servicios deberán estar atendidos por personal cualificado y adecuadamente remunerado y han de proporcionar asesoramiento legal, psicológico y socio-laboral. El derecho de asistencia a las víctimas no debe depender de su situación económica y su permanencia ha de tener la duración necesaria para responder a sus necesidades.



- b. Orientar los servicios al logro del fortalecimiento de las mujeres, ayudándoles a organizar su vida de forma independiente del agresor, para lo cual, es necesario facilitar la obtención de un trabajo, si fuera preciso, especialmente cuando tengan hijas e hijos a su cargo.

Conviene tener en cuenta, en este sentido, que los centros de acogida suelen proporcionar una solución a corto plazo, por lo que esta medida debe estar coordinada con otras que garanticen la seguridad y el fortalecimiento de la víctima, también a largo plazo.

- c. Superar las dificultades especiales en las que se encuentran determinados grupos de mujeres, puesto que los problemas anteriormente expuestos suelen aumentar, cuando las víctimas de la violencia pertenecen a grupos estigmatizados por la sociedad o cuando se sitúan en la frontera de la legalidad, como puede suceder, con frecuencia, en la Unión Europea, con las mujeres inmigrantes en situación irregular.
- d. Reconocer el decisivo papel que las ONG desempeñan en estos servicios. En este sentido, se señala que deberán ocuparse, de las casas de acogida, ONG de mujeres, con perspectiva feminista.
- e. Organizar los servicios desde una perspectiva de cooperación multi-institucional, creando las condiciones adecuadas para que ésta se produzca.
- f. Establecer mecanismos que permitan una evaluación y control continuos de la calidad de los servicios existentes, para ayudar a las mujeres.

**4. Revisión de la Plataforma de Acción de Beijing, 2.000:** en el documento de revisión elaborado en Nueva York se establecieron los siguientes Objetivos Estratégicos:

- D.1.** Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer.
- D.2.** Estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y la efectividad de las medidas preventivas.
- D.3.** Eliminar el tráfico de mujeres y ayudar a las víctimas de la violencia debida a la prostitución y al tráfico.

**5. Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas en 2001/49:** Condena todos los actos de violencia sexista contra la mujer y, a este respecto, de conformidad con la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, exige que se eliminen todas las formas de violencia sexista en la familia, en la comunidad y dondequiera que sea perpetrada, y pone de manifiesto el deber que tienen los gobiernos de actuar con la necesaria diligencia para prevenir, investigar y, de conformidad con la legislación nacional, castigar los actos de violencia contra la mujer y de adoptar medidas apropiadas y eficaces respecto de los actos de violencia contra la mujer, y proporcionar a las víctimas el acceso a unos medios de reparación justos y eficaces y a una asistencia especializada.



## Unión europea:

**1. Resolución del Parlamento Europeo por una Tolerancia Cero ante la Violencia hacia las Mujeres, de 1.997:** considera que la violencia contra las mujeres constituye un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad y a la integridad física y psíquica de la víctima y supone, por lo tanto, un obstáculo para el desarrollo de una sociedad democrática, que la violencia contra las mujeres está sin duda alguna vinculada al desequilibrio en las relaciones de poder entre los sexos en los ámbitos social, económico, religioso y político, pese a las legislaciones nacionales e internacionales en favor de la igualdad.

Pide a los Estados miembros y a la Comisión que, en sus respectivas políticas, presten una atención especial a la situación de las mujeres migrantes como víctimas de la violencia por razones de sexo.

Subraya la importancia de la formación de las personas que trabajan con mujeres que han sido objeto de violencia, tanto de los servicios policiales, jurídicos y sanitarios como de los servicios de vivienda y sociales; considera que dicha formación debe ser obligatoria para los jueces que conocen de asuntos sobre violencia por razones de sexo.

Señala que, aunque el acoso sexual en el lugar de trabajo entraña muy a menudo un abuso de poder por parte de los superiores, las mujeres también pueden ser acosadas por compañeros y clientes y son más vulnerables a esta situación cuando ejercen un trabajo precario o cuando el trabajo conlleva desplazamientos fuera del lugar de trabajo.

Pide a los Estados miembros que tomen la iniciativa de elaborar programas escolares destinados a aumentar el nivel de conciencia entre los adolescentes de ambos性sobre los efectos de la violencia por razones de sexo.

**2. Estudios sobre medidas adoptadas por los Estados miembros.**

El estudio sobre las medidas adoptadas por los Estados miembros de la UE para luchar contra la violencia hacia las mujeres realizado en el año 2002 bajo presidencia española, considera conveniente:

- a. La necesidad de incrementar la cooperación entre organismos públicos y privados.
- b. Enfatizar en las causas que conducen a la violencia contra las mujeres, prestando una especial atención al papel de la desigual distribución del poder que todavía sigue existiendo, de manera generalizada, entre hombres y mujeres.
- c. Resaltar que dentro de esta clase de violencia, se incluyen tantas las agresiones más extremas y poco frecuentes como otro tipo de agresiones que, aunque menos dramáticas, también tienen consecuencias muy negativas.
- d. Incrementar los recursos paliativos del acoso que las mujeres sufren en el lugar de trabajo.
- e. Contribuir a la superación de determinados estereotipos y creencias sexistas que favorecen la aparición de actos de violencia sexual.
- f. Sensibilizar a los medios de comunicación sobre su responsabilidad estimulando el establecimiento, difusión y cumplimiento de directrices y códigos de conducta, que



contribuyan a promover imágenes no esteriotipadas de mujeres y hombres y a eliminar los modelos que pueden conducir tanto a la violencia, en general, como la violencia contra las mujeres, en particular.

Según este estudio, las áreas fundamentales en las que es necesario trabajar para la erradicación de la violencia contra las mujeres son:

- La sensibilización
- La prevención desde la educación.
- La formación especializada de las/os profesionales que atienden a las víctimas.
- Recursos y servicios sociales para las víctimas. Imprescindibles para proporcionar las mujeres víctimas de la violencia, la atención psicológica, jurídica y social que necesitan.
- Rehabilitación de agresores.
- Medidas legales, judiciales y policiales.
- Encuestas, investigaciones y registros. La mayoría de ellas tratan sobre la frecuencia y el tipo de violencia, así como sus causas y consecuencias.

**3. Directiva 2002/73/ CE del Parlamento Europeo y el Consejo:** Las modificaciones aportadas por la directiva 2002/73/ CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2002 define el acoso sexual como "la situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo". Dado que el acoso sexual constituye una forma de discriminación por motivo de género, queda prohibido. Los Estados miembros deberán velar porque el perjuicio sufrido por una persona sea efectivamente reparado o indemnizado.

**4. Decisión 779/2007/CE de 20 de junio de 2007, por la que se establece, para el período 2007-2013, un Programa Específico para Prevenir y Combatir la Violencia Ejercida sobre los Niños, los Jóvenes y las Mujeres y Proteger a las Víctimas y Grupos de Riesgo- Programa Daphne III:** La violencia física, sexual y psicológica contra las mujeres, al igual que las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya tengan lugar en la vida pública o privada, constituyen un atentado contra su derecho a la vida, a la seguridad, la libertad, la dignidad y la integridad física y emocional y una grave amenaza para la salud física y mental de las víctimas de tal violencia. Esa violencia, tan extendida en toda la Comunidad, constituye una auténtica violación de los derechos fundamentales y una verdadera calamidad sanitaria, y es un obstáculo para el disfrute de la ciudadanía en condiciones de seguridad, libertad y justicia.

Es importante y necesario reconocer las graves repercusiones que, tanto en lo inmediato como a largo plazo, tiene la violencia ejercida sobre las mujeres en su salud física y psíquica y su desarrollo psicológico y social, en la igualdad de oportunidades, en las personas, familias y comunidades, así como el alto coste social y económico que supone para toda la sociedad.